



DIPUTACIÓN  
DE  
ZAMORA

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 139 - VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 2021

Pág. 1

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**Administración:**  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
**Domicilio:** Plaza Viriato, s/n  
49071 ZAMORA  
**Teléf.:** 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/51-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Código de Verificación: 6CK4XIM5J76ZGR229TAS7LLWZH | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 84

## I. Administración del Estado

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-2532/2018-ZA (ALBERCA-PDC/AYE), con destino a riego en el término municipal de Monfarracinos (Zamora).*

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes Hermanos Martín (V49287089), solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea Villafáfila (DU-400031), en el término municipal de Monfarracinos (Zamora), por un volumen máximo anual de 68.266,99 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 21,12 l/s, y un caudal medio equivalente de 4,38 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto la autorización de modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación.

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Comunidad de Regantes Hermanos Martín (V49287089).
- *Tipo de uso:* Riego de 16,31 hectáreas.
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 68.266,99.
- *Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):* 20.007,32.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 21,12.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 4,38.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea Villafáfila (DU-400031).
- *Plazo por el que se otorga:* 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa del expediente CP-429/2014-ZA (ALBERCA-CHD), de fecha 29 de mayo de 2015.
- *Título que ampara el derecho:* La Resolución de Concesión Administrativa de 29 de mayo de 2015. Confederación Hidrográfica del Duero; la presente Resolución de Modificación de Características de Concesión.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202103522



## I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.  
COMISARÍA DE AGUAS

### *Anuncio-Información pública*

Doña Nuria Jiménez Martín (\*\*1392\*\*), en representación de Hilario Riesco, S.C (J49225584), solicita a la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a partir de una Inscripción de un aprovechamiento temporal de aguas subterráneas en el Catalogo de Aguas Privadas (Disposición transitoria 4.ª) de referencia PCZA146023, ya autorizado a favor, de don Guzmán González Hernández, con un caudal máximo instantáneo de 18 l/s, un volumen máximo anual de 60.000 m<sup>3</sup> y con destino a riego de 10 ha. de cultivos herbáceos, en el término municipal de El Pego (Zamora).

Con la concesión solicitada a favor del actual titular, se pretende realizar un sondeo en sustitución del actual, aumentando la superficie de riego hasta 10,38 ha, y el caudal máximo instantáneo hasta 19,57 l/s, sin aumentar el volumen máximo anual autorizado.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 120 m. de profundidad, 350 mm. de diámetro entubado y 550 mm de diámetro, situado en la parcela 307 del polígono 1, en el término municipal de El Pego (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 10,38 ha. repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
306	1	El Pego	Zamora	10,38
307				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 19,57 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 59.996 m<sup>3</sup> /año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 75 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Tierra del Vino" DU400048.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en del plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de El Pego (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de El Pego (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

R-202103126



Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencias ALB-102/2021, CP-198/2021-ZA (ALBERCA AYE) deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública" y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico).

En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5, de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202103126



## I. Administración del Estado

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-1628/2017-ZA (ALBERCA-INY/AYE), con destino a riego en el término municipal de Fuentesauco (Zamora).*

Examinado el expediente incoado a instancia de Comunidad de Regantes “Los Chopos” (V67778449), solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea “Tierra del Vino” (DU-400048), en el término municipal de Fuentesauco (Zamora), por un volumen máximo anual de 75.442 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 14,63 l/s, y un caudal medio equivalente de 4,85 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto la autorización de modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Comunidad de Regantes “Los Chopos” (V67778449).
- *Tipo de uso:* Riego (13,4550 ha anuales de cultivos herbáceos en rotación sobre un total de 27 ha).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 75.442.
- *Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):*

Mes	Volumen máximo mensual (m <sup>3</sup> )
Abr	5.507,27
May	10.750,48
Jun	17.653,43
Jul	22.187,50
Ago	15.020,50
Sep	4.322,83

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 14,63.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 4,85.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea “Tierra del Vino” (DU-400048).
- *Plazo por el que se otorga:* 75 años desde la Resolución de Concesión Administrativa de fecha 2 de junio de 1995.

R-202103526



- *Observación:* Se procederá a clausurar de forma definitiva el sondeo antiguo, ubicado en la parcela 1551, del polígono 1, del término municipal de Fuentesauco (Zamora), mediante el sellado, con material inerte, de tal forma que no quede alterado el flujo subterráneo en el entorno de la misma; además deberán retirarse todos los materiales eléctricos y mecánicos para su reciclado, utilización o traslado a un vertedero autorizado, según establece el art. 188 bis del RDPH.
- *Título que ampara el derecho:* La Resolución de Concesión Administrativa de Concesión, CP-21245-ZA, de fecha 2 de junio de 1995. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; La Resolución de Modificación de Características de Concesión, MC/CP-679/2009-ZA, de fecha 21 de junio de 2010. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; La Resolución de Modificación de Características de Concesión, MC/CP-1435/2013-ZA, de fecha 13 de marzo de 2015. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; La presente Resolución de Modificación de Características de Concesión.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202103526



## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*Calendario fiestas locales para el año 2022*  
*Rf.ª: CVC/IGG*

El artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 24), así como el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, en redacción dada a este artículo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre (BOE del 6), también en relación con la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo (BOE del 26), regulan y establecen las fiestas laborales de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable y facultan a las Comunidades Autónomas a sustituir determinadas fiestas laborales de ámbito nacional por otras que por tradición les sean propias.

El Decreto 20/2021, de 23 de septiembre (BOCyL n.º 188 de 28 de septiembre) de la Junta de Castilla y León -Consejería de Empleo e Industria-, establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022.

Por otra parte, el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, precitado, señala que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente.

Por todo lo expuesto, esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero:* Determinar como fiestas locales de Zamora capital y su provincia, para el año 2022, las reflejadas en el Anexo I de la presente resolución, cuyos días tendrán carácter retribuido y no recuperable.

*Segundo:* Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 3 de diciembre de 2021.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
María L. Villar Rodríguez.

R-202103550



**ANEXO I**

Fiestas laborales en el ámbito territorial de esta provincia de Zamora para el año 2022, de carácter retribuido y no recuperable, conforme a lo previsto en el artículo 37.2, del Real Decreto Legislativo 2/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983 y Decreto 20/2021, de 23 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de esta comunidad.

1 de enero	Año Nuevo
6 de enero	Epifanía del Señor.
14 de abril	Jueves Santo
15 de abril	Viernes Santo
23 de abril	Fiesta de la Comunidad Autónoma
2 de mayo	Por traslado del día 1, Fiesta del Trabajo
15 de agosto	Asunción de la Virgen
12 de octubre	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	Todos los Santos
6 de diciembre	Día de la Constitución Española
8 de diciembre	Inmaculada Concepción
26 de diciembre	Por traslado del día 25, Natividad del Señor

**FIESTAS TRADICIONALES DE ÁMBITO LOCAL, EN ZAMORA CAPITAL  
Y PROVINCIA PARA EL AÑO 2022**

LOCALIDAD	DÍA Y MES	DENOMINACIÓN
ABEZANES	16 de mayo	San Isidro
	29 de septiembre	San Miguel
ALCAÑICES	4 de julio	La Salud
	16 de agosto	San Roque
- ALCORCILLO	13 de junio	San Antonio
	31 de diciembre	Santa Colomba
- SANTA ANA	26 y 27 de julio	Santa Ana
- VIVINERA	20 de enero	Santos Fabián y Esteban
	4 de agosto	Santo Domingo de Guzmán
ALCUBILLA DE NOGALES	16 de junio	Corpus Christi
	3 de octubre	San Verísimo
ALMARAZ DE DUERO	9 de mayo	San Pelayo
	6 de agosto	San Salvador
ALMEIDA	24 de junio	San Juan
	16 de agosto	San Roque
ANDAVÍAS	4 de mayo	El Cristo de la Veracruz
	8 de septiembre	Nuestra Sra. Del Rosario
ARGENILLAS	17 de enero	San Antón
	6 de junio	Virgen del Viso
ARGAÑÍN	27 de junio	San Pelayo
	24 de agosto	San Bartolomé
ARGUJILLO	9 de febrero	La Pega
	12 de agosto	Nuestra Señora

R-202103550



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DÍA Y MES</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
ARQUILLINOS	28 de enero	San Tirso
	5 de agosto	San Tirso de Verano
ARRABALDE	9 de mayo	Santa Bárbara
	22 de agosto	El Salvador
ASPARIEGOS	16 de mayo	San Isidro
	11 de noviembre	San Martín
ASTURIANOS	15 de julio	El Carmen
	18 de julio	El Carmen
- CEREZAL DE SANABRIA	30 de septiembre	San Jerónimo
- ENTREPEÑAS	13 de junio	San Antonio
	16 de agosto	Ntra. Sra. de la Asunción
- LAGAREJOS DE LA CARBALLEDA	29 de junio	San Pedro
	5 de agosto	Beata Erundina
- RIOCONEJOS	16 de junio	Corpus Christi
	25 de julio	Santiago Apóstol
- VILLAR DE LOS PISONES	28 de enero	San Tirso
	5 de agosto	Ntra. Señora del Rosario
BELVER DE LOS MONTES	6 de junio	Virgen del Retablo
	16 de agosto	San Roque
BENAVENTE	25 de abril	La Veguilla
	15 de junio	Toro Enmaromado
BENEGILES	9 de mayo	San Gregorio
	21 de diciembre	Santo Tomás
BERMILLO DE SAYAGO	6 de mayo	San Juan de los Huevos
	5 de agosto	Virgen de la Asunción
- FADÓN	19 de julio	La Magdalena
- FRESNADILLO	5 de septiembre	El Ofertorio
	25 de julio	Santiago
- GÁNAME	26 de julio	Santiago
	6 de junio	La Ochava
- PIÑUEL	30 de septiembre	San Miguel
	13 de mayo	San Isidro
- TORREFRADES	13 de junio	San Antonio
	13 de mayo	San Isidro Labrador
- VILLAMOR DE CADUZOS	13 de junio	San Antonio
	28 de marzo	Lunes de Pascua
- VILLAMOR DE LA LADRE	5 de septiembre	Ofertorio
	4 de mayo	San Juan
BÓVEDA DE TORO, LA	13 de mayo	San Isidro Labrador
	25 de abril	Lunes de Aguas
BRETÓ DE LA RIBERA	5 de agosto	Ntra. Sra. de las Nieves
	26 de abril	La Pedrera
BRETOCINO	16 de agosto	Ntra. Sra. de la Asunción
	25 de enero	San Pablo
BRIME DE SOG	26 de abril	San Marcos
	3 de febrero	San Blas
BRIME DE URZ	24 de junio	Corazón de Jesús
	6 de mayo	La Novena
	22 de agosto	Ntra. Sra. De la Asunción

R-202103550



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DÍA Y MES</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
BURGANES DE VALVERDE	29 de abril	La Virgen de Mayo 5 de agosto El Salvador
- OLMILLOS DE VALVERDE	24 de junio 14 de septiembre	Sagrado Corazón de Jesús Exaltación de la Santa Cruz
BUSTILLO DEL ORO	16 de mayo 13 de junio	San Isidro San Antonio
CALZADILLA DE TERA	19 de julio 19 de diciembre	Santas Justa y Rufina Virgen de la O
- OLLEROS DE TERA	8 de septiembre 29 de septiembre	Virgen del Agabanzal San Miguel
CAMARZANA DE TERA	13 de junio 16 de agosto	Santísima Trinidad Ntra. Sra. de la Asunción
- CABAÑAS DE TERA	6 de junio 25 de julio 4 de diciembre	Santa Bárbara Santiago Apóstol Santa Bárbara
- SAN JUANICO EL NUEVO	23 y 24 de junio	San Juan
- SANTA MARTA DE TERA	23 de febrero 17 de junio	Santa Marta San Antonio
CAÑIZAL	3 de mayo 8 de septiembre	Santa Cruz Fiesta de Nuestra Señora
CAÑIZO	9 de mayo 27 de junio	San Gregorio San Pelayo
CARBELLINO	9 de mayo 16 de mayo	San Miguel San Isidro
CASASECA DE CAMPEÁN	29 de abril 19 de agosto	San Isidoro Fiesta de Verano
CASASECA DE LAS CHANAS	24 de junio 28 de diciembre	San Juan Los Santos Inocentes
CASTRILLO DE LA GUAREÑA	24 de junio 10 de agosto	San Juan San Lorenzo
CASTROGONZALO	15 de junio 16 de agosto	Día antes del Corpus San Roque
CASTRONUEVO	16 de mayo 25 de julio	San Isidro Santiago
CASTROVERDE DE CAMPOS	20 de enero 27 de mayo	Los Mártires La Feria
CERECINOS DE CAMPOS	13 y 14 de junio	San Antonio de Padua
CERECINOS DEL CARRIZAL	28 de febrero 23 de septiembre	Lunes de Carnaval Virgen de las Mercedes
CERNADILLA	2 de febrero 3 de febrero	Las Candelas San Blas
- SAN SALVADOR DE PALAZUELO	6 de agosto 13 de diciembre	La Transfiguración Santa Lucía
- VALDEMERILLA	28 de enero 24 de junio	San Tirso San Juan
COBREROS	24 de enero 16 de agosto	San Vicente San Roque
- AVEDILLO DE SANABRIA	24 de junio 5 de agosto	San Juan San Salvador
- BARRIO DE LOMBA	25 de agosto 7 de diciembre	La Peregrina La Inmaculada

R-202103550



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DÍA Y MES</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
- CASTRO DE SANABRIA	6 de mayo	El Cristo
	16 de agosto	La Asunción
- LIMIANOS DE SANABRIA	24 de enero	San Tirso
	16 de julio	El Carmen
- QUINTANA DE SANABRIA	4 de marzo	San Gregorio
	6 de junio	El Corpus
- RIEGO DE LOMBA	6 de mayo	San Juan
	27 de junio	Sagrado Corazón de Jesús
- SAN MARTÍN DEL TERROSO	1 de agosto	La Encarnación
	11 de noviembre	San Martín
- SAN MIGUEL DE LOMBA	27 de junio	Sagrado Corazón de Jesús
	29 de septiembre	San Miguel
- SAN ROMÁN DE SANABRIA	27 de junio	Corpus Christi
	18 de noviembre	San Román
- SANTA COLOMBA DE SANABRIA	26 de agosto	Virgen de la Portería
- SOTILLO DE SANABRIA	25 de enero	Las Candelas
	28 de junio	San Pedro
- TERROSO	18 de junio	Virgen del Rosario
	25 de julio	Santiago Apóstol
COOMONTE	22 de abril	San Marcos
	13 de mayo	San Isidro
CORESES	4 de febrero	Santa Águeda
	16 de agosto	San Roque
CORRALES	14 de septiembre	El Cristo
	15 de septiembre	El Cristo
- FUENTE EL CARNERO	6 de junio	Pentecostés
- PELEAS DE ARRIBA	30 de mayo	San Fernando
	9 de septiembre	Nuestra Señora
COTANES DEL MONTE	10 de junio	San Antonio
	13 de junio	San Antonio
CUBILLOS	20 de mayo	Santa Rita
	22 de julio	Fiesta del Verano
CUBO DE BENAVENTE	24 de junio	Corazón de Jesús
	16 de agosto	San Roque
CUBO DEL VINO, EL	13 de junio	San Antonio de Padua
	8 de agosto	Santo Domingo de Guzmán
CUELGAMURES	17 de enero	San Antón
	3 de junio	Los Corazones
ESPADAÑEDO	23 de febrero	Santa Marta
	18 de julio	Santa Justa
FARIZA	7 de enero	San Julián
FERMOSELLE	6 de junio	Santa Cruz
	8 de septiembre	Virgen de la Bandera
FERRERAS DE ABAJO	23 y 24 de junio	San Juan
FERRERAS DE ARRIBA	3 de febrero	San Blas
	16 de agosto	San Roque
- VILLANUEVA DE VALROJO	28 de febrero	Lunes de Carnaval
	4 de julio	Corpus
FERRERUELA DE TÁBARA	13 de junio	San Antonio
	16 de agosto	San Roque

R-202103550



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DÍA Y MES</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
- ESCOBER DE TÁBARA	27 de junio	San Pelayo
	29 de agosto	Fiesta de Verano
- SESNÁNDEZ DE TÁBARA	22 de julio	La Magdalena
	19 de septiembre	El Carmen
FIGUERUELA DE ARRIBA	20 de agosto	Fiesta Local
	20 de octubre	Fiesta Local
- FIGUERUELA DE ABAJO	25 de julio	Fiesta Local
	18 de agosto	Fiesta Local
- FLECHAS	11 y 12 de agosto	Fiestas locales
- GALLEGOS DEL CAMPO	22 de abril	Fiesta Local
	8 de agosto	Fiesta Local
- MOLDONES	24 de junio	Fiesta local
	5 de agosto	Fiesta Local
- RIOMANZANAS	19 de enero	Fiesta Local
	16 de agosto	Fiesta Local
- VILLARINO DE MANZANAS	22 de julio	Fiesta local
	22 de agosto	Fiesta local
FONFRÍA	28 de enero	San Antonio Abad
	19 de agosto	La Magdalena
- ARCILLERA	29 de junio	San Pedro
	8 de agosto	San Ciriaco
- BERMILLO DE ALBA	17 y 18 de agosto	San Mamés
- BRANDILANES	14 de enero	San Amaro
	29 de junio	San Pedro
- CASTRO DE ALCAÑICES	24 de junio	El Corazón de Jesús
	25 de julio	Santiago Apóstol
- CEADEA	16 de mayo	San Isidro
	29 de noviembre	San Saturnino
- FORNILLOS DE ALISTE	20 de enero	Los Mártires
	24 de agosto	San Bartolomé
- MOVEROS	8 de agosto	San Ciriaco
	31 de diciembre	Santa Columba
FRESNO DE LA RIBERA	2 de marzo	Miércoles de Ceniza
	16 de mayo	San Isidro
FRESNO DE SAYAGO	8 de septiembre	La Natividad
	29 de septiembre	San Miguel
FUENTE ENCALADA	16 de junio	Corpus Christi
	5 de agosto	San Salvador
FUENTELAPEÑA	6 de junio	2º día de Quintos
	16 de agosto	San Roque
FUENTES DE ROPEL	4 de febrero	San Blas
	19 de septiembre	Cristo de las Indias
FUENTESAÚCO	6 de junio	Virgen de la Antigua
	4 de julio	Visitación de Santa Isabel
FUENTESECAS	17 de enero	San Antón
	16 de mayo	San Isidro
FUENTESPREADAS	2 de febrero	Las Candelas
	3 de octubre	Nuestra Sra. Del Rosario
GALENDE	20 de enero	Los Mártires
	8 de agosto	San Mames

R-202103550



LOCALIDAD	DÍA Y MES	DENOMINACIÓN
- CUBELO	24 de junio	Sagrado Corazón de Jesús
	25 de junio	Sagrado Corazón de Jesús
- ILANES	25 de abril	La Pascuilla
	16 de septiembre	Cristo de Ilanes
- PEDRAZALES	12 de febrero	Santa Eulalia
	16 de agosto	Virgen de la Guía
- PUENTE DE SANABRIA, EL	1 de marzo	Martes de Carnaval
	19 de abril	Martes de Pascua
- RABANILLO	13 de mayo	Virgen de Fátima
	26 de mayo	La Ascensión
- RIBADELAGO	24 de junio	San Juan
	30 de noviembre	San Andrés
- SAN MARTÍN DE CASTAÑEDA	5 de septiembre	Virgen de la Peregrina
	11 de noviembre	San Martino
- VIGO DE SANABRIA	6 de junio	Virgen de Gracias
	29 de septiembre	San Miguel
GAMONES	26 de abril	San Marcos
	14 de junio	San Antonio
GEMA	3 de febrero	San Blas
	6 de junio	La Hiniesta
GRANJA DE MORERUELA	25 de abril	San Marcos
	19 de septiembre	Cristo del Amparo
GRANUCILLO	16 de junio	San Adrián
	13 de septiembre	Dulce Nombre de María
- CUNQUILLA DE VIDRIALES	7 de mayo	Natividad
	2 de agosto	San Miguel
- GRIJALBA DE VIDRIALES	3 de mayo	Natividad
GUARRATE	9 de mayo	San Gregorio
	20 de junio	San Antonio
HERMISENDE	24 de junio	La Ascensión
	16 de agosto	San Roque
- CASTRELOS	5 de agosto	San Cayetano
	8 de agosto	San Cayetano
- CASTROMIL	15 y 18 de julio	Santa Marina
- SAN CIPRIÁN	12 de agosto	Fiesta de Verano
	15 de septiembre	San Cipriano
- TEJERA, LA	6 de agosto	Fiesta de Verano
	11 de octubre	Virgen del Pilar
HINIESTA, LA	25 de abril	San Marcos
	6 de junio	La Hiniesta
JAMBRINA	29 de enero	San Geminiano
	16 de mayo	San Isidro
JUSTEL	25 de julio	Santiago Apóstol
	5 de octubre	Virgen del Rosario
- QUINTANILLA	18 de mayo	La Pilarina
- VILLALVERDE	24 de agosto	San Bartolo
	28 de enero	San Tirso
	6 de agosto	Santos Justo y Pastor
LOSACINO	30 de septiembre	Virgen del Rosario
	1 de octubre	Virgen del Rosario

R-202103550



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DÍA Y MES</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
- CASTILLO DE ALBA	29 y 30 de julio	Santa Cruz
- MUGA DE ALBA	23 y 24 de septiembre	Virgen de la Merced
- VIDE DE ALBA	12 y 13 de agosto	Virgen de la Encina
LOSACIO	3 de mayo	Santa Cruz
	29 de junio	San Pedro
LUBIÁN	5 de agosto	Tuiza de Verano
	8 de septiembre	Fiesta Patronal
- ACIBEROS	5 de agosto	Tuiza de Verano
	12 de agosto	Fiesta Patronal
- CHANOS	5 de agosto	Tuiza de Verano
	21 de septiembre	San Mateo
- HEDRADAS, LAS	29 de junio	San Pedro
	5 de agosto	Tuiza de Verano
- HEDROSO	5 de agosto	Tuiza de Verano
	22 de agosto	Fiesta Patronal
- PADORNELO	5 de agosto	Tuiza de Verano
	16 de agosto	Ntra. Sra. de la Asunción
LUELMO	16 de mayo	San Isidro
	29 de junio	San Pedro
- MONUMENTA	18 de abril	Lunes de Pascua
	5 de octubre	San Atilano
MADERAL (EL)	22 de julio	Santa María Magdalena
	23 de julio	Magdalenita
MAHIDE	24 de agosto	Fiesta Local
	25 de agosto	Fiesta Local
- BOYA	1 de agosto	Fiesta Local
- POBLADURA DE ALISTE	13 de agosto	Fiesta Local
	16 de agosto	Fiesta Local
- SAN PEDRO DE LAS HERRERÍAS	29 de junio	Fiesta Local
	11 de agosto	Fiesta Local
- TORRE DE ALISTE, LA	5 de agosto	Fiesta Local
	6 de agosto	Fiesta Local
MAIRE DE CASTROPONCE	14 de mayo	San Isidro
	8 de septiembre	Ntra. Sra. de La Natividad
MALVA	16 de mayo	San Isidro
	12 de septiembre	Virgen del Tobar
MANGANESES DE LA LAMPREANA	31 de mayo	Las Flores
	14 de septiembre	Cristo de la Consolación
- RIEGO DEL CAMINO	23 de mayo	Cristo de la Vera Cruz
MANGANESES DE LA POLVOROSA	21 de enero	San Vicente Mártir
	16 de mayo	San Isidro Labrador
MANZANAL DE ARRIBA	8 de abril	Viernes de Dolores
- CODESAL	21 de junio	El Corpus
- FOLGOSO DE LA CARBALLEDA	24 de agosto	San Bartolomé
	13 de diciembre	Santa Lucía
- LINAREJOS	2 de febrero	Virgen de las Candelas
	6 de junio	Pentecostés
- PEDROSO DE LA CARBALLEDA	29 de abril	San Pedro Verona
	10 de agosto	San Lorenzo
- SAGALLOS	16 de junio	Corpus Christi
	6 de agosto	San Salvador

R-202103550



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DÍA Y MES</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
- SANDÍN	25 de julio	Santiago Apóstol
	26 de julio	Santa Ana
- SANTA CRUZ DE LOS CUÉRRAGOS	13 de mayo	Virgen de Fátima
	14 de septiembre	Santa Cruz
MANZANAL DE LOS INFANTES	26 de agosto	Fiesta de Verano
	29 de septiembre	San Miguel
- DONADILLO	4 de mayo	Bendita Cruz
	12 de agosto	Fiesta de Verano
- DORNILLAS	28 de enero	San Tirso
	16 de junio	Corpus Christi
- LANSEOS	18 de enero	San Antonio
	12 de agosto	La Ascensión
- OTERO DE LOS CENTENOS	16 de junio	Corpus Christi
	12 de agosto	Fiesta de Verano
- SEJAS DE SANABRIA	21 de junio	San Juan
	9 de septiembre	La Ribera
MATILLA DE ARZÓN	5 de agosto	San Salvador
	3 de octubre	Virgen del Rosario
MATILLA LA SECA	16 de mayo	San Isidro
	29 de junio	San Pedro
MAYALDE	21 de marzo	San Benito
	16 de agosto	San Roque
MELGAR DE TERA	29 y 30 de junio	San Pedro
- PUMAREJO DE TERA	25 y 26 de julio	Santiago
MICERECES DE TERA	5 y 8 de agosto	San Mamed
- ABRAVESES DE TERA	25 de julio	Santiago Apóstol
	26 de agosto	Virgen de las Encinas
- AGUILAR DE TERA	15 y 18 de julio	Santa Marina
MOLACILLOS	2 de febrero	Las Candelas
	24 de junio	San Juan
MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA	24 de junio	San Juan
	12 de septiembre	Virgen del Puente
MOMBUEY	24 de junio	Fiesta de los Corazones
	12 de agosto	Ntra. Sra. de la Asunción
- FRESNO DE LA CARBALLEDA	16 de junio	Fiesta del Corpus
	24 de agosto	San Bartolo
- VALPARAÍSO	18 de julio	Santa Marina
	19 de agosto	Fiesta de la Juventud
MONFARRACINOS	16 de mayo	San Isidro
	11 de noviembre	San Martín
MONTAMARTA	2 de marzo	Miércoles de Ceniza
	16 de mayo	Virgen del Castillo
MORAL DE SAYAGO	6 de mayo	Santa Marina
	3 de agosto	San Esteban
- ABELÓN	11 de noviembre	San Martín
MORALEJA DEL VINO	2 de febrero	Las Candelas
	22 de julio	La Magdalena
MORALES DE REY	1 de marzo	Martes de Carnaval
	25 de abril	San Marcos
- VECILLA DE LA POLVOROSA	1 de marzo	Martes de Carnaval
	30 de noviembre	San Andrés

R-202103550



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DÍA Y MES</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
MORALES DE TORO	1 de marzo	Martes de Carnaval
	16 de agosto	San Roque
MORALES DE VALVERDE - SAN PEDRO DE ZAMUDIA	3 de febrero	San Blas
	6 de junio	Novena del Cristo
	29 de junio	San Pedro
	9 de septiembre	El Cristo
MORALINA	9 de mayo	San Miguel
	5 de octubre	San Atilano
MORERUELA DE LOS INFANZONES	2 de febrero	Las Candelas
	18 de marzo	San José
MUELAS DE LOS CABALLEROS - DONADO - GRAMEDO	16 de agosto	La Asunción
	9 de septiembre	Santo Cristo
	2 y 5 de septiembre	La Peregrina
	18 de marzo	San José
	26 de julio	Santa Ana
MUELAS DEL PAN - CEREZAL DE ALISTE - RICOBAYO DE ALBA - VILLAFLORES	18 de abril	Cristo de San Esteban
	25 de julio	Santiago
	5 y 8 de agosto	Santos Justo y Pastor
	16 de agosto	Ntra. Sra. de la Asunción
	10 de octubre	Ofertorio
	20 de mayo	San Boal
MUGA DE SAYAGO	19 de agosto	San Mateo
	18 de abril	Lunes de Pascua
NAVIANOS DE VALVERDE	16 de agosto	San Roque
	9 de mayo	Novena de la Virgen
OLMILLOS DE CASTRO - MARQUIZ DE ALBA	19 de septiembre	Romería Virgen del Carmen
	14 de mayo	San Isidro
- NAVIANOS DE ALBA - SAN MARTÍN DE TÁBARA	18 de julio	Santa Marina
	25 de abril	San Marcos
	3 de mayo	Santa Cruz
	9 de mayo	San Gregorio
PAJARES DE LA LAMPREANA	1 de octubre	Nuestra Sra. del Rosario
	28 de mayo	San Roque
PALACIOS DE SANABRIA - OTERO DE SANABRIA	11 de noviembre	San Martín
	8 de septiembre	Virgen del Templo
- VIME DE SANABRIA - REMESAL DE SANABRIA	25 de marzo	Virgen de la Encarnación
	27 de agosto	El Cristo
	10 de junio	Corpus
	3 de octubre	Los Remedios
	11 de noviembre	San Martino
PALACIOS DEL PAN	14 de diciembre	Santa Lucía
	24 de febrero	Santa Marta
PEDRALBA DE LA PRADERÍA - CALABOR	10 de agosto	San Mamés
	22 de abril	Santo Cristo
PEGO, EL	10 de diciembre	Santa Eulalia
	1 de agosto	Virgen del Rosario
	16 de agosto	San Roque
	8 de septiembre	Nuestra Señora
	23 de noviembre	San Clemente

R-202103550



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DÍA Y MES</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
PELEAGONZALO	9 de mayo	San Gregorio Nacianceno
	30 de septiembre	San Miguel Arcángel
PELEAS DE ABAJO	16 de mayo	San Isidro
	16 de julio	Ntra. Sra. del Carmen
PEQUE	20 de junio	Trinidad
	26 de septiembre	La Consolación
PERILLA DE CASTRO	25 de abril	San Marcos
	11 de noviembre	San Martín
PIAS - BARJACOBA	4 y 5 de agosto	San Juan
	13 de mayo	Virgen de Fátima
- VILLANUEVA DE LA SIERRA	11 y 12 de agosto	22 de noviembre Santa Cecilia
		San Salvador
PIEDRAHITA DE CASTRO	17 de enero	San Antón
	16 de agosto	San Roque
PINILLA DE TORO	6 de junio	Cristo de San Sebastián
	16 de agosto	La Virgen de la Asunción
PIÑERO, EL	13 de junio	San Antonio
	22 de julio	La Magdalena
POBLADURA DE VALDERADUEY	9 de mayo	San Gregorio
	6 de agosto	Fiesta del Turista
POBLADURA DEL VALLE	7 de septiembre	Nuestra Sra. de la Natividad
	21 de diciembre	Santo Tomás
POZOANTIGUO	17 de enero	San Antón
QUINTANILLA DE URZ	16 de mayo	San Isidro
	24 de junio	San Pelayo
QUINTANILLA DEL MONTE	25 y 26 de abril	San Marcos
QUINTANILLA DEL OLMO	24 de enero	San Babiles
	3 de mayo	Sta. Cruz
QUIRUELAS DE VIDRIALES	16 de mayo	La Novena
	16 de agosto	Ntra. Sra. De la Asunción
- COLINAS DE TRASMONTE	9 de mayo	La Novena
	24 de junio	San Juan
RABANALES	3 de febrero	San Blas
	5 de agosto	San Salvador
- FRADELLOS	13 de mayo	Virgen de Fátima
	29 de septiembre	San Miguel
- GRISUELA	22 de julio	Santa María Magdalena
	8 de agosto	San Ciriaco
- MATELLANES	28 y 29 de junio	San Pedro
- MELLANES	17 de enero	San Antonio
	25 de julio	Santiago Apóstol
- UFONES	9 de diciembre	Santa Eulalia
RÁBANO DE ALISTE	21 y 22 de julio	La Magdalena
- SAN MAMED	5 de agosto	Ntra. Sra. de las Nieves
	13 de diciembre	Santa Lucía
- SEJAS DE ALISTE	10 y 11 de agosto	San Lorenzo
- TOLA	1 y 2 de agosto	San Félix
REQUEJO	9 de agosto	La Sacramental
	10 de agosto	San Lorenzo

R-202103550



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DÍA Y MES</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
REVELLINOS	25 de abril	San Marcos
	21 de diciembre	Santo Tomás
RIOFRÍO DE ALISTE	29 de junio	San Pedro
	26 de agosto	Fiesta Patronal
- ABEJERA	17 de enero	San Antón
- CABAÑAS DE ALISTE	8 de septiembre	La Natividad
	14 de enero	San Amaro
- SARRACÍN DE ALISTE	16 de agosto	Fiesta Patronal
	13 de junio	San Antonio
	29 de septiembre	San Miguel Arcángel
ROALES	20 de enero	San Sebastián
ROBLEDA-CERVANTES		
- CERVANTES	28 de enero	San Tirso
	15 de julio	Virgen del Carmen
- FERREROS	3 de febrero	San Blas
- PARAMIO	21 de enero	San Vicente
- ROBLEDA	26 de julio	Santa Ana
	14 de septiembre	La Patrona
- SAMPIL	21 de enero	Los Mártires
	4 de agosto	Virgen del Perpetuo Socorro
- SAN JUAN DE LA CUESTA	17 de enero	San Antonio
	16 de agosto	Virgen del Rosario
- TRIUFÉ	18 de enero	San Amaro
	20 de diciembre	Virgen de la O
- VALDESPINO	29 de junio	San Pedro
	24 de agosto	La Guía
ROELOS DE SAYAGO	16 de mayo	San Isidro
	30 de septiembre	El Ofertorio
ROSINOS DE LA REQUEJADA	16 y 17 de diciembre	Santa Colomba
- ANTA DE RIOCONEJOS	14 y 15 de septiembre	Santo Cristo
- CARBAJALINOS	2 de febrero	Virgen de las Candelas
	16 de agosto	San Roque
- DONEY DE LA REQUEJADA	12 y 13 de agosto	Virgen de las Angustias
- ESCUREDO DE LA REQUEJADA	7 y 8 de septiembre	Virgen de la Aparecida
- GUSANDANOS	25 y 26 de abril	San Marcos
- MONTERRUBIO	4 y 5 de julio	Virgen de la Consolación
- RIONEGRITO	13 de mayo	Virgen de Fátima
	30 de noviembre	San Andrés
- SANTIAGO DE LA REQUEJADA	25 y 26 de julio	Apóstol Santiago
- VILLAREJO DE LA SIERRA	13 de mayo	Fátima
	16 de julio	Virgen del Carmen
SALCE	9 de mayo	San Miguel
	5 de diciembre	Santa Bárbara
SAMIR DE LOS CAÑOS	29 y 30 de agosto	San Juan Degollado
SAN AGUSTÍN DEL POZO	16 de mayo	San Isidro
	29 de agosto	San Agustín
SAN CEBRIÁN DE CASTRO	9 de mayo	San Gregorio
	6 de junio	Virgen del Realengo
- FONTANILLAS DE CASTRO	9 de mayo	San Gregorio
	9 de diciembre	Por traslado, La Inmaculada

R-202103550



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DÍA Y MES</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
SAN CRISTÓBAL DE ENTREVÍÑAS	13 de junio	La Trinidad
	11 de julio	San Cristóbal
- SAN MIGUEL DEL ESLA	29 y 30 de septiembre	San Miguel
- SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS	27 y 29 de junio	San Juan
SAN ESTEBAN DEL MOLAR	2 de febrero	Las Candelas
	17 de mayo	Cristo de la Misericordia
SAN JUSTO	8 de agosto	Santos Justo y Pastor
	8 de septiembre	La Alcobilla
- BARRIO DE RÁBANO	28 de enero	San Tirso
	8 de septiembre	La Alcobilla
- COSO	13 de junio	San Antonio
	8 de septiembre	La Alcobilla
- RÁBANO DE SANABRIA	29 de junio	San Pedro
	8 de septiembre	La Alcobilla
- ROZAS	17 de enero	San Antón
	8 de septiembre	La Alcobilla
- SAN CIPRIÁN	5 de agosto	Virgen de las Nieves
	8 de septiembre	La Alcobilla
SAN MARTÍN DE VALDERADUEY	17 de septiembre	Cristo del Coro
	11 de noviembre	San Martín
SAN MIGUEL DE LA RIBERA	20 de enero	San Sebastián
	29 de septiembre	San Miguel Arcángel
SAN MIGUEL DEL VALLE	26 y 27 de septiembre	Cristo de las Aguas
SAN PEDRO DE CEQUE	1 de marzo	Carnaval
	29 de junio	San Pedro
SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	16 de septiembre	Fiesta del Campillo
	23 de septiembre	Virgen del Rosario
SAN VICENTE DE LA CABEZA	21 de enero	San Vicente
	10 de agosto	San Lorenzo
- BERCIANOS DE ALISTE	3 de mayo	Santa Cruz
	8 de agosto	San Mamed
- CAMPOGRANDE DE ALISTE	24 de junio	San Juan
	21 de octubre	Virgen del Rosario
- PALAZUELO DE LAS CUEVAS	2 de febrero	Las Candelas
	13 de junio	San Antonio
SAN VITERO	19 de marzo	San José
	7 de mayo	San Víctor
- EL POYO DE ALISTE	13 y 16 de agosto	La Asunción de la Virgen
- SAN CRISTÓBAL DE ALISTE	25 de julio	Santiago Apóstol
	8 de septiembre	Nuestra Sra. del Rosario
- SAN JUAN DEL REBOLLAR	24 de junio	San Juan
	30 de agosto	San Juanico
- VILLARINO DE CEBAL	23 y 24 de agosto	San Bartolomé
SANTA CLARA DE AVEDILLO	3 de mayo	Santa Cruz
	28 de diciembre	Santos Inocentes
SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	9 de mayo	Fiesta del Cristo
	25 de julio	Santa Cristina
SANTA CROYA DE TERA	18 de junio	La Sacramental
	30 de julio	San Cayetano

R-202103550



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DÍA Y MES</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
SANTA EUFEMIA DEL BARCO	6 mayo	Bendición de Panes
	16 de septiembre	Santa Eufemia
- LOSILLA DE ALBA	3 de febrero	San Blas
	16 de agosto	Virgen de la Asunción
- SAN PEDRO DE LAS CUEVAS	16 de mayo	San Isidro
	29 de junio	San Pedro
SANTA MARÍA DE LA VEGA	25 de julio	Santiago Apóstol
	16 de agosto	San Roque
SANTA MARÍA DE VALVERDE	17 de enero	San Antonio
	16 de agosto	San Roque
SANTIBÁÑEZ DE TERA	24 de junio	San Juan
	22 de agosto	San Tirso
- SITRAMA DE TERA	7 de mayo	La Octava
	29 de septiembre	San Miguel
SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES	16 de mayo	San Isidro
	24 de junio	San Juan
- BERCIANOS DE VIDRIALES	25 de abril	San Marcos
	2 de julio	La Visitación
- MORATONES	14 de mayo	El Cristo
	25 de julio	Santiago
- POZUELO DE VIDRIALES	8 de agosto	La Sacramental
	7 de diciembre	La Inmaculada Concepción
- ROSINOS DE VIDRIALES	11 de junio	La Trinidad
	6 de agosto	San Salvador
- SAN PEDRO DE LA VIÑA	4 de junio	La Novena
	29 de junio	San Pedro
- TARDEMEZAR	18 de julio	Santa Marina
	11 de noviembre	San Martino
- VILLOBISPO	6 de junio	Santa Bárbara
	29 de septiembre	San Miguel
SANTOVENIA	20 de junio	Día del Señor
	12 de septiembre	Ntra. Señora del Tobar
SANZOLES	6 de septiembre	San Sebastián
	27 de septiembre	San Zoilo
TÁBARA	18 de abril	San Mamés
	16 de agosto	San Roque
TAPIOLES	8 y 9 de septiembre	Virgen de los Rayos
TORO	6 de junio	Cristo de las Batallas
	8 de septiembre	Virgen del Canto
TORRE DEL VALLE, LA	3 de mayo	Santa Cruz
	14 de septiembre	Bendito Cristo
TORREGAMONES	26 de mayo	San Ildefonso
	17 de octubre	Virgen del Templo
TORRES DEL CARRIZAL	17 de enero	San Antonio Abad
	20 de junio	Día del Señor
TRABAZOS	9 de mayo	San Miguel
	27 de junio	San Pelayo
- LATEDO	20 de enero	Los Mártires
	25 de julio	Santiago Apóstol
- NUEZ	16 de agosto	Asunción de la Virgen
	9 de septiembre	Nuestra Señora

R-202103550



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DÍA Y MES</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
- SAN MARTÍN DEL PEDROSO	9 de mayo	San Gregorio
	11 de noviembre	San Martín
- VILLARINO TRAS LA SIERRA	2 de febrero	Las Candelas
	8 de agosto	San Ciriaco
VADILLO DE LA GUAREÑA	3 de febrero	San Blas
	27 de abril	Virgen de Montserrat
VALCABADO	3 de febrero	San Blas
	13 de junio	Virgen de la Hiniesta
VALDEFINJAS	6 de mayo	S. Juan Ante Portam Latinam
	8 de agosto	El Emigrante
VALDESCORRIEL	28 y 29 de julio	Santa Marta
VALLESA DE LA GUAREÑA	28 de mayo	San Blas
- OLMO DE LA GUAREÑA	11 de junio	Virgen de la Cruz
VEGA DE VILLALOBOS	30 de julio	Los Santicos
	18 de noviembre	San Román
VENIALBO	21 de marzo	San Benito
	27 de diciembre	San Juan
VEZDEMARBÁN	28 de febrero	Lunes de Carnaval
	8 de septiembre	Virgen de la Cuesta
VIDAYANES	24 de junio	San Juan
	8 de septiembre	Festividad de la Natividad
VILLABRÁZARO	6 de junio	Cristo de las Agonías
	29 de agosto	La Magdalena
- SAN ROMÁN DEL VALLE	9 de mayo	Fiesta del Convento
	18 de noviembre	San Román
VILLABUENA DEL PUENTE	1 de marzo	Martes de Carnaval
	25 de abril	Lunes de Aguas
VILLADEPERA	13 de mayo	San Isidro
	3 de octubre	Ofertorio Domingo el Rosario
VILLAESCUSA	6 de junio	Virgen del Olmo
	1 de agosto	San Gervasio
VILLAFÁFILA	16 de mayo	San Isidro
	16 de agosto	San Roque
VILLAFERRUEÑA	24 de junio	Fiesta Local
	26 de agosto	Fiesta Local
VILLAGERIZ	11 de junio	San Antonio de Padua
	9 de julio	Fiesta Sacramental
VILLALBA DE LA LAMPREANA	2 de febrero	Las Candelas
	25 de abril	Santa Filomena
VILLALCAMPO - CARBAJOSA	9 y 12 de septiembre	Virgen de la Encarnación
	25 y 26 de agosto	La Magdalena
VILLALOBOS	4 de febrero	San Blas
	11 de agosto	Santa Clara
VILLALONSO	4 de mayo	Cristo de la Vera Cruz
	11 de noviembre	San Martín
VILLALPANDO	25 de julio	Santiago
	16 de agosto	San Roque
VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS	16 de mayo	San Isidro
	16 de agosto	San Roque

R-202103550



<b>LOCALIDAD</b>	<b>DÍA Y MES</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
VILLANÁZAR	13 junio	San Antonio de Padua
	11 de noviembre	San Martín de Tous
- MOZAR DE VALVERDE	28 de enero	San Julián
	22 de julio	La Magdalena
- VECILLA DE TRASMONTE	25 de abril	La Veguilla
	25 de julio	Santiago
VILLANUEVA DE CAMPEÁN	24 de enero	Ntra. Sra. de La Paz
	29 de agosto	San Juan Degollado
VILLANUEVA DE LAS PERAS	24 de junio	San Juan
	16 de agosto	San Roque
VILLANUEVA DEL CAMPO	6 de junio	Virgen de Valdehunco
	14 de septiembre	Cristo de la Vera Cruz
VILLAR DEL BUEY	3 de febrero	San Blas
	18 de julio	Santa Marina
- CIBANAL	21 y 22 de julio	La Magdalena
- FORMARIZ	29 y 30 de diciembre	Santa Colomba
- FORNILLOS DE FERMOSELLE	22 y 23 de junio	Corazón de Jesús
- PASARIEGOS	23 y 24 de junio	San Juan
- PINILLA DE FERMOSELLE	5 y 6 de mayo	San Miguel
VILLARALBO	24 de enero	San Ildefonso
	6 de junio	Virgen del Viso
VILLARDECIERVOS	17 de enero	San Antonio
	16 de junio	Corpus Christi
- CIONAL	20 de junio	Corpus Christi
	10 de diciembre	Santa Eulalia
VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	18 de abril	San Amede de Pascua
	26 de agosto	San Mamed
VILLÁRDIGA	16 de mayo	San Isidro
	8 de septiembre	Virgen del Carmen
VILLARDONDIEGO	5 de agosto	Fiesta Local
	8 de agosto	Fiesta Local
VILLARRIN DE CAMPOS	9 de mayo	Romería de Pajares
	26 de septiembre	Cristo de los Afligidos
VILLASECO	29 de junio	San Pedro
	16 de septiembre	Santa Eufemia
VILAVENDIMIO	3 de mayo	Santa Cruz
	29 de septiembre	San Miguel Arcángel
VILLAVEZA DE VALVERDE	16 de mayo	Novena de la Virgen del PS
	19 de agosto	El Salvador
VILLAVEZA DEL AGUA	16 de mayo	San Isidro
	6 de agosto	San Salvador
VIÑAS	27 de diciembre	San Juan
- RIBAS	7 y 9 de diciembre	Santa María Inmaculada
- SAN BLAS	3 y 4 de febrero	San Blas
- VEGA DE NUEZ	10 y 11 de noviembre	San Martín
ZAMORA	6 de junio	La Hiniesta
	29 de junio	San Pedro

R-202103550



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL

##### *Extractos de los acuerdos del Pleno*

Expediente número: PLN/2021/12.

Órgano Colegiado: El Pleno.

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo convocatoria: Ordinaria.

Fecha: 3 de diciembre de 2021.

Duración: Desde las 10:05 hasta las 11:46 horas.

Lugar: Gestiona Comunica.

Presidida por: Don José María Barrios Tejero.

Secretario: Don Juan Carlos Gris González.

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***2868**	Barrios Tejero, José María	SÍ
***2624**	Bien Sánchez, Tomás del	SÍ
***3132**	Dúo Torrado, Juan Emilio Joaquín	SÍ
***3936**	Faúndez Domínguez, Javier	SÍ
***8273**	Fernández Martínez, Emilio	SÍ
***8050**	Folgado Becerra, Eduardo	SÍ
***0646**	González Cadenas, Leonor	SÍ
***7057**	González Rogado, Ana Belén	SÍ
***2121**	Iglesias Martín, Antonio	SÍ
***1736**	Juárez Núñez, Antonio	SÍ
***4131**	López García, Sergio	SÍ
***1708**	Martínez Mayado, Atilana	SÍ
***1494**	Nieto Vaquero, José María	SÍ
***7070**	Prada Saavedra, Jesús María	SÍ
***4481**	Prieto Calderón, José Luis	SÍ
***7016**	Ramos Pascual, Manuel	SÍ
***5120**	Requejo Rodríguez, Francisco José	NO
***1805**	Rivera Carnicero, Laura	SÍ
***8296**	Ruiz Rodríguez, José Ángel	SÍ
***3099**	Salgado Alonso, José Luis	SÍ
***3493**	Sánchez Hidalgo, Ángel	SÍ
***4679**	Santiago Sánchez, Manuel Antonio	SÍ
***1092**	Silva Monterrubio, Ramiro	SÍ
***8639**	Veleda Franganillo, Sandra	SÍ
***8407**	Vicente García, David	SÍ

R-202103537



ACUERDOS  
A) PARTE RESOLUTIVA

1.- *Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2021.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

2.- *Expediente 10030/2021. Aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zamora y el Ayuntamiento de La Bóveda de Toro para la ejecución de la obra "Construcción, explotación y mantenimiento estación depuradora de aguas residuales en el municipio".*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 20 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

3.- *Expediente 7871/2021. Aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zamora y los ayuntamientos de Arcenillas, Moraleja del Vino, Morales del Vino y Villaralbo para la ejecución de las obras de construcción necesarias para el abastecimiento desde Zamora al alfoz sur.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

4.- *Expediente 10643/2021. Aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zamora y el Ayuntamiento de Montamarta para la ejecución de la obra denominada "Construcción, explotación y mantenimiento estación depuradora de aguas residuales en el municipio de Montamarta".*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 20 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

5.- *Expediente 9389/2021. Aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zamora y el Ayuntamiento de Fuentes de Ropel para la ejecución de la obra "Construcción, explotación y mantenimiento estación depuradora de aguas residuales en el municipio de Fuentes de Ropel".*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 20 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

6.- *Expediente 4615/2021. Aprobación, si procede, de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Sayagua.*

R-202103537



Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 20 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

7.- Expediente 10433/2021. Dación de Cuentas del informe de morosidad del tercer trimestre de ejercicio 2021.

8.- Expediente 10449/2021. Dación de Cuentas del informe de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda del tercer trimestre del ejercicio 2021.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

9.- Dación de Cuenta de Decretos desde 2021-5989 de 2 de noviembre al 2021-6744 de 26 de noviembre.

10.- Dación de cuenta de los acuerdos de Junta de Gobierno desde la sesión de 27 de octubre de 2021 hasta la sesión de 10 de noviembre de 2021.

11.- Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida instando a Unicaja a la retirada del E.R.E. y a iniciar una colaboración para la prestación del servicio bancario en la zona rural como medida contra la despoblación.

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 12 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 12 (Grupo Provincial Popular).

12.- Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida para incluir criterios sociales y participación de los ayuntamientos de la provincia en la mejora de carreteras provinciales y caminos asfaltados a través de convocatorias públicas.

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 12 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 12 (Grupo Provincial Popular).

13.- Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida para reiterar el apoyo a la construcción de la biorrefinería de Barcial del Barco y agilizar los trámites de cesión a la empresa promotora.

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 12 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 12 (Grupo Provincial Popular).

R-202103537



14.- *Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida para apoyar la implantación del G.M. de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería en el IESO Los Salados y al aumento de la formación profesional en los institutos comarcales.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 12 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 12 (Grupo Provincial Popular).

15.- *Moción del Grupo Provincial Socialista con motivo de la reforma de la Ley de Seguridad Ciudadana o "Ley Mordaza".*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

En contra: 12 (Grupo Provincial Popular).

Abstenciones: 1 (Diputado no Adscrito).

16.- *Moción del Grupo Provincial Socialista en defensa de la sanidad pública.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 12 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 12 (Grupo Provincial Popular).

17.- *Moción del Grupo Provincial Socialista instando a la creación de un plan dinamizador para la provincia de Zamora.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

En contra: 0.

Abstenciones: 13 (Grupo Provincial Popular y Diputado no Adscrito).

18.- *Moción conjunta del Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto de apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.*

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 13 (Grupo Provincial Popular y Diputado no Adscrito).

En contra: 11 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Abstenciones: 0.

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 13 (Grupo Provincial Popular y Diputado no Adscrito).

En contra: 11 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Abstenciones: 0.

R-202103537



19.- Moción conjunta de todos los Grupos Provinciales de apoyo al Comité de Empresa de la factoría "Cerealto Siro Foods".

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

*Diligencia:* La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que los acuerdos que precedentemente quedan reflejados, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión del día de la fecha, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico de la Diputación y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Zamora, 3 de diciembre de 2021.-El Secretario General, Juan Carlos Gris González.

R-202103537



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

##### *Anuncio*

Finalizado el proceso selectivo para el ingreso como funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora en las plazas de Auxiliar Administrativo incluidas en la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con fecha 11 de abril de 2018, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 2017 de esta entidad local, a la vista de las relaciones de aspirantes que han superado la totalidad del proceso selectivo y de su propuesta de nombramiento formuladas por el correspondiente Tribunales Calificadores, la cual ha sido elevada a esta Presidencia, y en cumplimiento de la Base Octava de las que rigen los citados procesos selectivos, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de la relación de los aspirantes anteriormente mencionados:

A) Plazas de Auxiliar Administrativo pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, del cupo general adjudicadas mediante proceso extraordinario de consolidación:

N.º DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	MARÍA ARANZAZU HERNÁNDEZ TELLO	****2809*
2	MARÍA DE LA VEGA PÉREZ SÁNCHEZ	****9942*
3	JONATHAN ROMÁN ALONSO	****6308*
4	NURIA GARCÍA MATÍAS	****5311*
5	ALBA BLANCO GALLEGRO	****1194*

B) Plazas de Auxiliar Administrativo pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, del cupo general no adjudicadas mediante proceso extraordinario de consolidación:

N.º DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
6	LORENA HERVADA CAMPOS	****3214*
7	SANDRA MIGUEL DE MENA	****6975*

Zamora, 3 de diciembre de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202103524



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

##### *Anuncio*

Por resolución de la Alcaldía n.º 2021/1822, de fecha 3 de diciembre de 2021, se prestó aprobación al padrón cobratorio de la tasa por la tenencia de animales de compañía de la especie canina, año 2021, que comienza con “Abad Fernández, José María” y termina en “Zorrilla González, Jon Mikel”, ascendiendo a un importe total de 19.218,00 € (diecinueve mil doscientos dieciocho euros).

El plazo y modalidad para efectuar los ingresos serán los siguientes:

- *Plazo:* Del 10 de diciembre de 2021 al 11 de febrero de 2022, ambos inclusive. Los recibos cuyo pago se encuentre domiciliado a través de entidades bancarias, serán cargados en las respectivas cuentas el día 20 de diciembre de 2021.
- *Modalidad:* Durante el período voluntario, los ingresos se efectuarán en las oficinas de las siguientes entidades bancarias: Banco Santander, Banco de Sabadell, Unicaja Banco, BBVA y Caja Rural de Zamora.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por la Tesorería del Ayuntamiento, a través del Servicio de Recaudación, por el procedimiento de apremio, con aplicación del recargo correspondiente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Contra las liquidaciones contenidas en el Padrón cobratorio podrá interponerse recurso de reposición, regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto.

Por su parte, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, con arreglo a lo señalado en los arts. 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, (según redacción dada por la Ley 19/03 de 23 de diciembre).

Durante el periodo cobratorio el Padrón permanecerá a disposición de los interesados para su examen en la Tesorería del Ayuntamiento.

Benavente, 3 de diciembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103531



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### TORO

#### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Toro, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Control Interno del Sector Público Local del Ayuntamiento de Toro y Guía Básica para el ejercicio de la Fiscalización e Intervención Limitada Previa en Régimen de Requisitos Básicos. En el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 115, del día 8 de octubre de 2021, sede electrónica, tablón de anuncios y página web municipal se publicó el anuncio por el que se sometía a información pública el citado acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Control Interno del Sector Público Local del Ayuntamiento de Toro y Guía Básica para el ejercicio de la Fiscalización e Intervención Limitada Previa en Régimen de Requisitos Básicos. Durante el plazo de 30 días ha estado expuesto a efectos de información pública y audiencia de los interesados.

Dado que no se han presentado alegaciones durante el plazo de información pública, se aprueba definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional, tal y como dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), cuyo texto íntegro del Anexo I se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ANEXO I

Se determinan por el Pleno, por su trascendencia en el proceso de gestión, la necesidad de comprobar los requisitos básicos siguientes en los expedientes que se citan.

#### CONTRATACIÓN DE PERSONAL

##### *1.- Propuesta de contratación de personal laboral fijo:*

- a) Incorporación de certificado acreditativo, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones, catálogos de puestos de trabajo y/o plantilla de personal y están vacantes.
- b) Haber sido cumplimentado el requisito de publicidad de las correspondientes convocatorias establecidas por la legislación vigente.
- c) Acreditación del resultado del proceso selectivo, mediante acta del Tribunal.
- d) Adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente, de conformidad con el informe jurídico que debe de constar en el expediente.
- e) Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio colectivo que sea aplicable y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste al expediente la justificación del mismo.

R-202103516



2.- *Propuesta de contratación de personal laboral de carácter temporal:*

- a) Que existe informe sobre la adecuación de la modalidad propuesta para la realización del contrato y que está dentro de las previstas por la normativa vigente, así como la constancia en el expediente de la categoría profesional de los respectivos trabajadores. Se comprobará la necesaria motivación que determine que los puestos a cubrir de manera temporal responden a servicios o programas necesarios y urgentes; cumpliendo con las exigencias que establezcan, en su caso, las Leyes de presupuestos del ejercicio.
- b) Acreditación del resultado del proceso selectivo, dejando constancia que ha existido la debida concurrencia en el proceso selectivo.

3.- *Prórroga de contratos laborales:*

- a) Que la duración del contrato no supera el plazo previsto en la legislación vigente.

2.- *Variaciones en nómina:*

2.1.- *Altas:*

2.1.1.- *Altos cargos:*

- a) Copia del acuerdo de nombramiento, en el que deberá constar quiénes van a desarrollar sus responsabilidades administrativas en régimen de dedicación exclusiva.
- b) Diligencia de la correspondiente toma de posesión.
- c) Verificación de las retribuciones.

2.1.2.- *Personal eventual:*

- a) Acuerdo de nombramiento.
- b) Diligencia de la correspondiente toma de posesión.
- c) Verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo.

2.1.3.- *Personal funcionario de nuevo ingreso:*

- a) Acuerdo de nombramiento.
- b) Diligencia de la correspondiente toma de posesión.
- c) Verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo.

2.1.4.- *Personal laboral fijo de nuevo ingreso:*

- a) Copia del contrato de trabajo formalizado sobre el que fue ejercida la fiscalización previa.
- b) Diligencia de la correspondiente toma de posesión.

2.2.- *Bajas:*

Acuerdo o Resolución de la autoridad competente.

3.- *Gratificaciones/Horas extraordinarias del personal laboral:*

- a) Declaración responsable del Alcalde o Concejal de Recursos Humanos Delegado/Encargado del Servicio en el que se establezca el número de horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, con la firma del trabajador o empleado a quien se refiera.

R-202103516



- b) Providencia de Alcaldía.
- c) Informe de la Técnico de RRHH.
- d) Propuesta de la Concejalía competente.
- e) Informe de intervención.
- f) Decreto de Alcaldía.

#### 4.- *Productividad en funcionarios de carrera:*

- a) Declaración responsable del Alcalde o Concejal de Recursos Humanos Delegado en el que se establezca el número de horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, con la firma del trabajador o empleado a quien se refiera.
- b) Que dichas horas se hayan acreditado por los trabajadores mediante la presentación del cuadro de control horario o punto de fichaje, que ilustre sobre las fichas individuales en las que se registra día a día la realización de las mismas.
- c) Propuesta suscrita por el Concejal de personal y Resolución del órgano competente.

### EXPEDIENTE DE NÓMINAS DEL PERSONAL

- Estado de nóminas firmado por la concejala de personal previas variaciones enviadas por la Técnico de RRHH a la empresa encargada de la confección de las nóminas conforme los apartados precedentes. (Antes del día 15 de cada mes variaciones enviadas).
- Providencia de Alcaldía.
- Informe técnico RRHH acerca de las variaciones.
- Propuesta de la concejalía.
- Informe de intervención.
- Decreto ADO.

A la nómina se acompañará, autorizados por el Alcalde o Concejal de Recursos Humanos Delegado, los documentos que produzcan variaciones en la misma, con el objeto de que por Intervención se realice el cuadro total, que será el resultado de la suma algebraica de las variaciones más la nómina ordinaria (sin variaciones) del mes anterior.

El resto de las obligaciones reflejadas en la nómina, así como los actos que las generen, se incluirán en el ámbito de las actuaciones propias del control financiero permanente.

#### 5.- *Indemnizaciones por razón de servicio:*

Se acompañará conformidad del Concejal delegado autorizando la Comisión del servicio.

Se regularán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, cuyas cuantías han sido actualizadas por Resolución de 2 de diciembre de 2005 (BOE 3/12/05), y por la Orden de 8 de noviembre que lo desarrolla.

#### 5.1.- *Asistencia a Órganos Colegiados:*

- Certificado del Secretario sobre las asistencias a cada sesión:
- Informe del Técnico de RRHH.
- Propuesta de concejalía.
- Informe de intervención.
- Resolución de alcaldía ADOP.

R-202103516



**5.2.- Asistencias a Tribunales:**

- Certificado del Secretario del Tribunal sobre las asistencias:
- Informe del Técnico de RRHH.
- Propuesta de la concejalía.
- Informe de intervención.
- Resolución de alcaldía ADOP.

**5.3.- Comisiones de servicios:**

- a) Que esté autorizado por Presidencia.
- b) Presentación de la documentación acreditativa del gasto realizado.
- c) Los gastos de locomoción serán abonados en función de los kilómetros recorridos, determinados según el Nomenclátor.

**CONTRATOS MENORES**

Los contratos menores requerirán la tramitación de un expediente en el que se acredite la documentación siguiente, sin perjuicio del cumplimiento del resto de exigencias impuestas por la normativa de contratos del sector público o cualquier otra que resulte aplicable. Se considerarán contratos menores de obras los que superen los 5.000 euros y en los de servicios y suministros que superen los 3.000 euros, incluido Impuesto sobre el Valor Añadido:

**Obras:**

- Memoria suscrita técnico o proyecto cuando fuera necesario.
- Presupuestos solicitados a varias empresas.
- Acta previa de replanteo.
- Propuesta de gasto y providencia de la Alcaldía.
- Documento RC.
- Informe de Secretaría.
- Acuerdo de adjudicación JGL.
- Acta de recepción firmada por técnico y Responsable del Contrato.

**Suministros y servicios:**

- Memoria suscrita, cuando se considere necesario documento técnico.
- Presupuestos solicitados a varias empresas.
- Propuesta de gasto y providencia de alcaldía.
- Documento RC.
- Informe de Secretaría.
- Acuerdo de adjudicación JGI.
- Acta de recepción firmada por el técnico y el Responsable del contrato.
- Providencia de Alcaldía que contenga una breve descripción de las actuaciones a realizar o el servicio o suministro a prestar así como el importe estimado de las mismas.

La intervención municipal se limitará a la expedición de la RC, pero el expediente deberá contener los extremos referidos.

**Contratos de obras.**

- 1.- Obras en general.
- 1.1.- Expediente inicial:

R-202103516



*1.1.1.- Aprobación del gasto:*

- a) Que existe proyecto técnico, siempre que sea exigible conforme a la legislación vigente, debidamente aprobado.
- b) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares, o en su caso documento descriptivo, y está informado jurídicamente, en el que además se recoge el procedimiento y órgano competente.
- c) Que existe pliego de prescripciones técnicas particulares, rubricado y suscrito por los servicios encargados de la tramitación.
- d) Que existe acta de replanteo previo.
- e) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto o el restringido:
  - Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establecen para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa criterios directamente vinculados al objeto del contrato.
  - Que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.
  - Cuando la ponderación otorgada a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor sea superior al 50% del total, que el pliego prevea la designación de un comité de expertos, no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 145 y ss LCSP).
  - Que el Pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevea, cuando sea procedente, que la documentación relativa a los criterios donde la ponderación dependa de un juicio de valor, ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.
  - Que el pliego prevea que la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realice tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.
- f) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado:
  - Que concurren las circunstancias previstas en los arts. 166 y ss de la Ley 9/2017 CSP.
  - Que se establecen los procedimientos objetivos a los que se deberá ceñir la negociación.

*1.1.2.- Compromiso del gasto:*

- a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- b) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas e informe correspondiente.
- c) Cuando, de acuerdo con la normativa, no se haya constituido Mesa de Contratación, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuando proceda.
- d) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. Asimismo, se verificará

R-202103516



que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del art. 167 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- e) Que, en su caso, se acredita la constitución de la garantía definitiva.
- f) Acreditación por el empresario propuesto como adjudicatario, a través de los documentos justificativos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y del alta en el IAE en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

#### 1.2.- *Modificados:*

- a) En el caso de modificaciones previstas en los pliegos según el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos o en el anuncio de la licitación, y que no supera el porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar.

En el caso de modificaciones no previstas en los pliegos, de conformidad con el art. 205 LCSP, se deberá de acreditar en el expediente lo siguiente:

I: Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

II: Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan a continuación y sean motivados suficientemente en el expediente de conformidad con el artículo 205 precitado:

- a) Que deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados.
- b) Que se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato.
- c) Que se trate de modificaciones no sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

#### 1.4.- *Certificaciones de obra:*

- a) Que exista certificación autorizada por el Director facultativo de la obra y conformada por el Alcalde o Concejal Delegado del Área correspondiente.
- b) Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, para su abono, que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 89.1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.
- c) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en el RD 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

#### 1.5.- *Revisiones de precios:*

- a) Que exista informe del Director facultativo de la obra con la conformidad del Alcalde o Concejal Delegado del Área correspondiente.
- b) Que se cumplen los requisitos recogidos en los arts. de la LCSP 102 y ss. y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.
- c) Que existe informe jurídico.

R-202103516



**1.6.- Certificación final:**

- a) Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la que se refiere el artículo 168 del RGLCAP, o acta de comprobación y medición a la que se refiere el art. 246 de la LCSP.
- b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en el RD 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- c) La Intervención de fondos, procederá a la firma de la certificación final de obra y, en su caso a la comprobación material del gasto, en aquellas inversiones cuyo precio del contrato superen los 50.000,00 euros; para ello la Oficina de obras deberá de poner en su conocimiento la fecha de realización de la misma con una antelación de diez días a su fecha de celebración.
- d) Informe del director facultativo en caso de que exista en la certificación final de la obra con exceso de mediciones, donde se acredite que la variación se produce exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, y que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra si no ha sido recogida en las anteriores certificaciones a cuenta.

**1.7.- Liquidación:**

- a) Que exista la liquidación autorizada por el Director facultativo de la obra.
- b) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en el RD 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- c) Que se cumplen los plazos y requisitos establecidos en el apartado quinto del artículo 111 de la Ley 9/2017 CSP.

**1.8.- Pago de intereses de demora:**

- a) Que existe informe jurídico.

**1.9.- Indemnizaciones a favor del contratista:**

- a) Que existe informe jurídico.
- b) Que existe dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, si procede de acuerdo con la legislación aplicable.

**1.10.- Resolución del contrato de obra:**

- a) Que existe informe jurídico.
- b) Que existe informe del Consejo Consultivo de Castilla y León en los casos de oposición por parte del contratista.

**CONTRATOS DE SUMINISTROS****1.- Suministros en general.****1.1.- Expediente inicial:****1.1.1.- Aprobación del gasto:**

- a) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares, o en su caso documento descriptivo, y está informado jurídicamente, en el que además se recoge el procedimiento y órgano competente.

R-202103516



- b) Que existe pliego de prescripciones técnicas particulares.
- c) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto o el restringido:
- Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establecen, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato.
  - Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.
  - Cuando la ponderación otorgada a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor sea superior al 50% del total, que el pliego prevea la designación de un comité de expertos, no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 145 y ss LCSP).
  - Que el pliego prevea que la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realice tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.
- d) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado:
- Que concurren las circunstancias previstas en los arts. 166 y ss de la Ley de Contratos del Sector Público.
  - Que se establecen los procedimientos objetivos a los que se deberá ceñir la negociación.

#### 1.1.2.- *Compromiso del gasto.*

- a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- b) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas.
- c) Que, en su caso, se acredita la constitución de la garantía definitiva.
- d) Acreditación por el empresario propuesto como adjudicatario, a través de los documentos justificativos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y del alta en el IAE en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

#### 1.2.- *Modificados:*

- a) En el caso de modificaciones previstas en los pliegos según el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos o en el anuncio de la licitación, y que no supera el porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar.
- En el caso de modificaciones no previstas en los pliegos, de conformidad con el artículo 205 LCSP, se deberá de acreditar en el expediente lo siguiente:
- I: Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.
- II: Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan

R-202103516



a continuación y sean motivados suficientemente en el expediente de conformidad con el artículo 205 precitado:

- a) Que deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados.
- b) Que se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato.
- c) Que se trate de modificaciones no sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

*1.3.- Abonos a cuenta:*

- a) Que existe la conformidad con el suministro realizado o fabricado firmado por el Alcalde o Concejal Delegado.
- b) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en el RD 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

*1.4.- Prórroga de estos contratos:*

- a) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Que no se superan los límites de duración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo.
- c) Que se acompaña informe del servicio jurídico.

*1.5.- Liquidación:*

- a) Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción del suministro, o en el caso de arrendamiento de bienes inmuebles, certificado de conformidad con la prestación.
- b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

*1.7.- Pago de intereses de demora:*

Que existe informe jurídico.

*1.8.- Resolución del contrato:*

- a) Que existe informe jurídico.
- b) Que existe informe del Consejo Consultivo de Castilla y León en los casos de oposición por parte del contratista.

**CONTRATOS DE SERVICIOS.**

*1.- Expediente inicial.*

*1.1.- Aprobación del gasto:*

- a) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares, o en su caso documento descriptivo, y está informado jurídicamente, en el que además se recoge el procedimiento y órgano competente.
- c) Que existe pliego de prescripciones técnicas particulares.
- d) Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

R-202103516



- e) Que la duración del contrato no exceda de los límites previstos en el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- f) Cuando se utilice pliego-tipo de cláusulas administrativas, que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado jurídicamente.
- g) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto o el restringido:
  - Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establecen, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato.
  - Cuando la ponderación otorgada a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor sea superior al 50% del total, que el pliego prevea la designación de un Comité de Expertos, no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 145 y ss LCSP).
  - Que el pliego prevea que la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realice tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.
- h) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado:
  - Que concurren las circunstancias previstas en los arts. 166 y ss de la Ley de Contratos del Sector Público.
  - Que se establecen los procedimientos objetivos a los que se deberá ceñir la negociación.
- i) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones.

### 1.2.- *Compromiso del gasto.*

- a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- b) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas.
- c) Cuando, de acuerdo con la normativa, no se haya constituido Mesa de Contratación, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuando proceda.
- d) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. Asimismo, se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos de lo previsto en la LCSP
- e) Que, en su caso, se acredita la constitución de la garantía definitiva.
- f) Acreditación por el empresario propuesto como adjudicatario, a través de los documentos justificativos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas así como lo

R-202103516



dispuesto en la LCSP, de que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y del alta en el IAE en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

#### 1.3.- *Modificados:*

- a) En el caso de modificaciones previstas en los pliegos según el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos o en el anuncio de la licitación, y que no supera el porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar.

En el caso de modificaciones no previstas en los pliegos, de conformidad con el art. 205 LCSP, se deberá de acreditar en el expediente lo siguiente:

- I: Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.
- II: Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan a continuación y sean motivados suficientemente en el expediente de conformidad con el artículo 205 precitado:
- a) Que deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados.
- b) Que se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato.
- c) Que se trate de modificaciones no sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

#### 1.4.- *Revisiones de precios:*

- a) Que exista informe del responsable del contrato o, en su defecto, del funcionario responsable del Servicio.
- b) Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 89.1 y 2 del TRLCSP y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.
- c) Que existe informe jurídico del Servicio de Contratación y Patrimonio.

#### 1.5.- *Prórroga de estos contratos:*

- a) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Que no se superan los límites de duración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo.
- c) Que se acompaña informe del servicio jurídico.

#### 1.6.- *Liquidación:*

- a) Que se acompaña certificación o acta de conformidad con los trabajos efectuados firmada por el responsable del contrato o, en su defecto, por el funcionario responsable del Servicio.
- b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en el RD 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- c) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 89.1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibi-



lidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

*1.7.- Pago de intereses de demora:*

- a) Que existe informe jurídico.

*1.8.- Resolución del contrato:*

- a) Que existe informe jurídico.  
b) Que existe informe del Consejo Consultivo de Castilla y León en los casos de oposición por parte del contratista.

## SUBVENCIONES

*1.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.*

*1.1.- Autorización del gasto:*

- a) Que la convocatoria y las normas reguladoras de la concesión se ajusta a la Ordenanza General de Subvenciones, en su caso.

En todo lo demás:

- a.1. Que existen las bases reguladoras de la subvención y que han sido, en su caso, publicadas en la Base Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia.  
a.2. Que existen criterios objetivos de valoración de las peticiones.  
a.3. Que se han previsto medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado en su forma y duración.  
a.4. Que existen criterios de graduación de posibles incumplimientos.  
a.5. En el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que habrán de aportar los beneficiarios o, en su caso, la justificación de la exención de las mismas.  
b) Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

*1.2.- Compromiso del gasto:*

- a) Que el extracto de las normas reguladoras de la concesión de que se trata han sido publicadas en la Base Nacional de Subvenciones y en el «Boletín Oficial de la Provincia».  
b) Que los posibles beneficiarios no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, y se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Provincial.  
c) Que existe informe del órgano instructor, en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y que la propuesta de concesión se ajusta al informe del órgano colegiado o, en caso contrario, motivación de los criterios que le llevan a separarse del mismo.  
d) En el caso de que se admita la reformulación de solicitudes, que dicha posibilidad se ha previsto en las bases reguladoras, que se trata de actividades

R-202103516



a desarrollar (no realizadas) y que existe informe del órgano colegiado en el que se expresa que la solicitud reformulada respeta el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

### 1.3.- Reconocimiento de obligaciones:

- a) Con carácter general se verificarán los siguientes aspectos:
- a.1. Que el beneficiario ha cumplido con las obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras y, en su caso, en la Ordenanza General de Subvenciones.
  - a.2. Que ha presentado en plazo la justificación.
  - a.3. Que ha cumplido las medidas de difusión exigidas.
  - a.4. Que el beneficiario de la subvención ha acompañado adecuadamente la documentación exigida en las Bases de la Convocatoria y, en su caso en la Ordenanza reguladora.
- b) Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Que los justificantes aportados responden de manera indubitada a la actividad subvencionada, corresponden a gastos que resultan estrictamente necesarios y acreditan que la misma ha sido realizada en plazo, cumpliéndose por tanto el fin para el que se concedió la subvención.
- d) En el supuesto de que se tramite expediente para la revocación de la ayuda:
- d.1. Que se han aplicado los criterios de graduación en caso de incumplimiento.
  - d.2. Que se ha formulado el requerimiento para la presentación de la documentación justificativa o, en su caso, para el cumplimiento de la obligación de publicitar la subvención obtenida.
  - d.3. Que se ha cumplido el trámite de audiencia previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de uno de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

### 1.4.- Ordenación del pago:

- a) Que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

### 2.- Subvenciones nominativas:

#### 2.1.- Autorización y disposición del gasto:

- a) Certificación acreditativa de que la subvención tiene la consideración de nominativa por figurar así consignada en el Presupuesto o en las Bases de Ejecución.
- b) Que el beneficiario no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

#### 2.2.- Reconocimiento de la obligación:

- a) Con carácter general, se verificarán los siguientes aspectos:

R-202103516



- a.1. Que el beneficiario ha cumplido con las obligaciones establecidas en las bases reguladoras y en la Ordenanza General de Subvenciones, en su caso.
- a.2. Que ha presentado en plazo la justificación.
- a.3. Que ha cumplido las medidas de difusión exigidas.
- a.4. Que el beneficiario de la subvención ha acompañado adecuadamente la documentación exigida en las bases de la convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones en su caso.
- b) Que los justificantes aportados responden de manera indubitada a la actividad subvencionada, corresponden a gastos que resultan estrictamente necesarios y acreditan que la misma ha sido realizada en plazo, cumpliéndose por tanto el fin para el que se concedió la subvención.
- c) En el supuesto de que se tramite expediente para la revocación de la ayuda:
  - c.1. Que se han aplicado los criterios de graduación, en caso de incumplimiento.
  - c.2. Que se ha formulado el requerimiento para la presentación de la documentación justificativa o, en su caso, para el cumplimiento de la obligación de publicitar la subvención obtenida.
  - c.3. Que se ha cumplido el trámite de audiencia previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de uno de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

### 2.3.- Ordenación del pago:

(En su caso) Que en el Convenio por el que se instrumente, se halla previsto su consideración de prepagable (o modalidad de pagos a cuenta).

Que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal.

## RECLAMACIONES DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

- a) Que existe informe del Servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.
- b) Que la petición individualice la lesión producida, su relación de causalidad con el funcionamiento del servicio público, su evaluación económica si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo.
- c) Que existe informe jurídico (incluyendo si dicho daño está o no asegurado).
- d) Que existe dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León, en relación con el art. 81.2 de la Ley 39/2015, de uno de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

## CONTRATOS PATRIMONIALES

### 1. Adquisición de bienes inmuebles.

#### 1.1. Aprobación del gasto.

- a) En los procedimientos de adquisición por concurso, que existe Pliego de condiciones del concurso.
- b) Que existe informe de la Secretaría General sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

R-202103516



- c) Que existe tasación del bien, debidamente aprobada, que incorporará el correspondiente estudio de mercado.

*1.2. Compromiso del gasto.*

- a) Que existe informe de la Secretaría General sobre la propuesta de adjudicación.  
b) Cuando se proponga como procedimiento de adquisición del bien inmueble la adquisición directa, que concurren las circunstancias previstas para ello en la normativa, y que existe oferta de venta con expresión del precio, el plazo de duración de la oferta y de las condiciones del contrato.  
c) En caso de adquisición por concurso, cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.

*2. Arrendamiento de bienes inmuebles por la entidad local.*

*2.1. Propuesta de arrendamiento:*

- a) Que existe informe técnico, que recogerá el correspondiente estudio de mercado.  
b) En los procedimientos de arrendamiento por concurso, que existe Pliego de condiciones del concurso.  
c) Que existe informe de la Secretaría General sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

*2.2. Acuerdo de concertación del arrendamiento:*

- a) Que existe informe de la Secretaría General sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.  
b) Cuando se proponga el concierto directo de arrendamiento de un bien inmueble, que concurren las circunstancias previstas para lo cual en la normativa.  
c) En caso de arrendamiento por concurso, cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.

*2.3. Prórroga y novación:*

- a) Que, en su caso, existe informe técnico, que recogerá el correspondiente estudio de mercado.  
b) Que, en su caso, existe informe de la Secretaría General sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.

*2.4. Reconocimiento de la obligación:*

- a) Que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada.  
b) Que se aporta factura de la empresa adjudicataria de acuerdo con lo que prevé el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento con el que se regulan las obligaciones de facturación.

*3. Enajenación de bienes inmuebles:*

*3.1. Aprobación del gasto:*

- a) Que existe memoria en la que se justifique la situación jurídica del bien, la conveniencia o necesidad de la enajenación, el destino de los recursos obtenidos y la forma de proceder a la enajenación.



- b) Que existe certificación de la inscripción del bien o bienes a enajenar de la inscripción de los mismos en el Inventario Municipal de Bienes.
- c) Que existe valoración técnica del justiprecio de los bienes a enajenar.
- d) En los procedimientos de enajenación por concurso, que existe Pliego de condiciones del concurso.
- e) Que existe informe de la Secretaría General sobre los aspectos jurídicos de la contratación.
- f) Que se acredite el destino de los ingresos obtenidos por la venta de conformidad con la limitación que establece el artículo 5 del TRLRHL.

### 3.2. *Compromiso del gasto:*

- a) Que existe informe de la Secretaría General sobre la propuesta de adjudicación.
- b) Cuando se proponga como procedimiento de enajenación del bien inmueble la forma directa, que concurren las circunstancias previstas para ello en la normativa, y que existe oferta de venta con expresión del precio, el plazo de duración de la oferta y de las condiciones del contrato.
- c) En caso de adquisición por concurso, cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
- d) Que el expediente de enajenación se ha expuesto al público por un plazo de 15 días en el tablón de edictos y en el BOP.
- e) Que el expediente de enajenación se ha sometido a autorización de la Comunidad Autónoma cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto y a dación de cuentas cuando no supere ese importe.

### 4. *Permuta de bienes inmuebles:*

#### 4.1. *Aprobación del gasto:*

- a) Certificación del Registro de la Propiedad sobre inscripción de los inmuebles objeto de permuta.
- b) Valoración de cada inmueble realizada por técnico competente.
- c) Certificación de la Secretaría General acreditativa de la inclusión en el Inventario Municipal de Bienes de las parcelas a enajenar, haciendo constar la calificación jurídica.
- d) Que existe informe de la Secretaría General sobre los aspectos jurídicos de la contratación.
- e) Cuando se proponga como procedimiento de enajenación del bien inmueble la forma directa, que concurren las circunstancias previstas para ello en la normativa, y que existe oferta de venta con expresión del precio, el plazo de duración de la oferta y de las condiciones del contrato.

#### 4.2. *Compromiso del gasto:*

- a) Que existe informe de la Secretaría General sobre la propuesta de adjudicación, en el que se hará especial referencia a que no es posible realizar la enajenación por permuta cuando la diferencia de valor entre los bienes que se trate de permutar sea superior al 40 por ciento del que lo tenga mayor
- b) Que el expediente de permuta se ha expuesto al público por un plazo de quince días en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c) Que el expediente de enajenación se ha sometido a autorización de la Comunidad Autónoma cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto y a dación de cuentas cuando no supere ese importe.

R-202103516



- d) Compromiso formal del titular registral del bien a adquirir por permuta aceptando ésta en los términos y valoraciones que figuran en el expediente y compromiso de abonar el saldo deudor a favor del Ayuntamiento o de aceptar de éste el que resulte a su favor.

#### EXPEDIENTES INSTRUMENTADOS A TRAVÉS DE UN CONVENIO

Se revisarán los extremos establecidos en este documento relativo a los expedientes de subvenciones y ayudas públicas a los cuales sea de aplicación la LGS en la medida que dichos extremos sean exigibles de acuerdo con su normativa reguladora y además los siguientes extremos.

Los extremos adicionales que, si procede, deban verificarse, serán los mismos que se apliquen a la categoría de gasto correspondiente, en particular, para el reconocimiento de la obligación, se exigirá que se acompañe certificación del responsable del seguimiento del convenio acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.

Contra el presente acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Toro, 2 de diciembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103516



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PEDRALBA DE LA PRADERÍA

*Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Gastos en personal . . . . .	124.651,92
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	220.621,34
3	Gastos financieros . . . . .	300,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	2.650,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos . . . . .	0,00
6	Inversiones reales . . . . .	9.500,00
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<i>Total presupuesto . . . . .</i>	<i>357.723,26</i>

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Impuestos directos . . . . .	147.235,76
2	Impuestos indirectos . . . . .	5.000,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos . . . . .	33.981,04
4	Transferencias corrientes . . . . .	61.817,86
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	109.688,60
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	0,00
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<i>Total presupuesto . . . . .</i>	<i>357.723,26</i>

R-202103523



PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO  
DE PEDRALBA DE LA PRADERÍA

A) Funcionarios:

- Denominación de la plaza: Secretaria - Intervención (categoría 3ª).
- Número de plazas: Una.
- Grupo: A.
- Subgrupo: A1.
- Nivel: 26.

- Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.
- Número de plazas: Una.
- Subescala: Auxiliar.
- Grupo: C.
- Subgrupo: C2.
- Nivel: 15.

B) Personal laboral.

- Denominación de la plaza: Oficial Servicios Múltiples.
- Número de plazas: Una.
- Grupo: C.
- Subgrupo: C2.
- Nivel: 15.

- Denominación de la plaza: Limpiadora.
- Número de plazas: Una.
- Grupo: AP.
- Nivel: 14.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedralba de la Pradería, 3 de diciembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103523



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VALCABADO

##### *Edicto*

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las aplicaciones que deben crearse en el presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

#### SUPLEMENTOS EN ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

##### *Área 1: Servicios públicos básicos.*

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
<b>Progr. Económica</b>				
171 210.00	Infraestructuras y bienes naturales	4.022,71	6.400,00	10.422,71
171 625.01	Parque infantil	8.180,27	4.300,00	12.480,27
	<b>TOTAL</b>	<b>12.202,98</b>	<b>10.700,00</b>	<b>22.902,98</b>

##### *Área 9: Actuaciones de carácter general*

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
<b>Progr. Económica</b>				
920 131.00	Laboral temporal	26.000,00	3.000,00	29.000,00
920 227.06	Estudio de trabajos técnicos	17.000,00	8.000,00	25.000,00
920 226.99	Otros gastos diversos	1.300,00	4.000,00	5.300,00
	<b>TOTAL</b>		<b>15.000,00</b>	<b>32.000,00</b>

Esta modificación se financia con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

#### SUPLEMENTOS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación económica	Descripción	Presuestado	Recaudado	Euros
Cap. Art. Conc.				
290 00 00	Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	26.000,00	209.187,16	25.968,83
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>26.000,00</b>	<b>209.187,16</b>	<b>25.968,83</b>

##### *Justificación.*

De conformidad con el artículo 37.2, apartados a), b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título

R-202103504



sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, queda justificado:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Área 1.- Completar la parte del gasto no cubierto por la subvención del fondo extraordinario para inversiones del pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en CyL.

Área 9.- Insuficiencia de crédito para atender el gasto corriente del Ayuntamiento.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

c) Que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Valcabado, 1 de diciembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103504



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VALCABADO

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
<b>Progr. Económica</b>				
161 619.02	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (renovación del abastecimiento)	0,00	33.000,00	33.000,00
	<b>TOTAL</b>			<b>33.000,00</b>

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

#### BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Baja	Créditos finales
<b>Progr. Económica</b>				
338 226.09	Actividades culturales y deportivas	45.000,00	33.000,00	12.000,00
	<b>TOTAL</b>			<b>33.000,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a), b), y c), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero, del Título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.  
Urgencia en la renovación de la red de abastecimiento por las constantes averías que se producen en la misma dada la antigüedad de la misma.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado

R-202103509



a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Valcabado, 1 de diciembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103509



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLANUEVA DEL CAMPO

##### *Anuncio aprobación proyecto de obra*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2021 se ha aprobado inicialmente el proyecto técnico denominado "Proyecto básico y de ejecución de punto limpio en Villanueva del Campo" (Zamora) por un importe de 20.786,08 euros, redactado por la Arquitecto M<sup>a</sup> Concepción Macho Jiménez.

Dando cumplimiento al artículo 93 del R.D. 781/1996, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el referido proyecto se encuentra en periodo de exposición pública en las oficinas municipales, a efecto de que todo interesado pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas, considerándose el proyecto definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villanueva del Campo, 1 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa.

R-202103499



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN MIGUEL DEL VALLE

##### *Anuncio de aprobación inicial*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Miguel del Valle por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2021 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanmiguelvalle.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

San Miguel del Valle, 29 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa.

R-202103502



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### OTERO DE BODAS

##### *Anuncio*

Aprobación inicial de la memoria y ejecución de la obra denominada “Urbanización y ajardinamiento de la esquina Calle Iglesia”, en el municipio de Otero de Bodas, Zamora.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Otero de Bodas mediante Resolución de Alcaldía, el proyecto denominado “Urbanización y ajardinamiento de la esquina Calle Iglesia”, el mismo se encuentra expuesto al público por espacio de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de posterior acuerdo expreso.

Otero de Bodas, 1 de diciembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103508



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VEZDEMARBÁN

*Anuncio aprobación inicial e información pública del  
Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2022*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vezdemarban.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Vezdemarbán, 1 de diciembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103510



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VEZDEMARBÁN

*Anuncio aprobación inicial e información pública del acuerdo del Pleno Municipal para cambio de denominación de vía pública*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de diciembre de 2021, el acuerdo de cambio de denominación del vial denominado "Calle Héroes del Alcázar" por el de "Calle Los Mesones", se somete a información pública por el plazo de 20 días hábiles, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular alegaciones, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si durante el plazo indicado no se presentasen alegaciones, reclamaciones o sugerencias, se considerará definitivamente adoptado este acuerdo.

Vezdemarbán, 1 de diciembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103511



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLANÁZAR

##### *Anuncio*

En el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2021, se acuerda por la Corporación Municipal establecer las fiestas locales en el municipio de Villanázar, visto el Decreto 20/2021 de 23 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022, en el Boletín Oficial de Castilla y León de 28 de septiembre de 2021, procede fijar los días festivos de carácter local.

Considerando que conforme al artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, las fiestas locales que por tradición sean propias a cada municipio se determinara por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, y se publicaran en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo anterior, por el Pleno de la Corporación se acuerda:

*Primero.*- Fijar las fiestas locales en el municipio de Villanázar para el año 2022 las siguientes:

*Villanázar:*

- El día 13 de junio, San Antonio de Padua.
- El día 11 de noviembre, San Martín de Tours.

*Vecilla:*

- El día 25 de abril, La Veguilla.
- El día 25 de julio, Santiago Apóstol.

*Mózar de Valverde:*

- El día 28 de enero, San Julián.
- El día 22 de julio, La Magdalena.

Villanázar, 1 de diciembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103513



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLANÁZAR

##### *Anuncio*

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2021, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaria de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanázar, 1 de diciembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103514



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PEQUE

#### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan alegaciones.

Peque, 2 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa.

R-202103518



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLALPANDO

##### *Anuncio*

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Villalpando, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021, la denominación de las vías públicas Camino Canillas, Camino Toro, Zona Paraje Rocamador, Zona Paraje Culebra, Zona Dehesa La Cobaleda, Zona Paraje El Corpus y Carretera de Villanueva del Campo, para dotar de una ubicación concreta y determinada a viviendas habituales situadas en caminos, parajes o dehesas, fuera del casco urbano, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los afectados podrán formular las alegaciones y observaciones que estime procedentes.

Villalpando, 2 de diciembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103517



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### QUIRUELAS DE VIDRIALES

##### *Anuncio de aprobación inicial*

Acuerdo del Pleno de fecha 24 noviembre de 2021 del Ayuntamiento de Quiruelas de Vidriales por el que se aprueba inicialmente la ordenanza municipal que regula el servicio de abastecimiento de agua potable.

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable, por acuerdo del Pleno de fecha 24 noviembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Quiruelas de Vidriales, 2 de diciembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103519



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### RIONEGRO DEL PUENTE

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 2 de diciembre, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan alegaciones.

Rionegro del Puente, 2 de diciembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103520



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BERMILLO DE SAYAGO

##### *Anuncio*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de Bermillo de Sayago de fecha 5 de noviembre de 2021, por la que se acuerda iniciar el expediente de revisión de oficio de un acto administrativo.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de revisión de oficio de un acto administrativo que se detalla a continuación:

1.- Acuerdo Plenario de 21 de septiembre de 2018, por el que se aprueba el convenio presentado por “Windvision Energía Renovable España, S.L.” para la implantación de un parque eólico en terrenos municipales patrimoniales y de dominio público, por un periodo inicial de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020;

2.- Acuerdo del Pleno municipal de 30 de marzo de 2019 de ratificación de la cesión del convenio a seis empresas que constan en el mismo.

3.- Acuerdo del Pleno municipal de 26 de marzo de 2021, por el que se aprueba la prórroga del convenio solicitada por las seis empresas cesionarias el 21 de septiembre de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso de información pública, a fin de quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez estará a disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Bermillo de Sayago, 2 de diciembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103521



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### GUARRATE

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 20120, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Guarrate, 3 de diciembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103538



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ALMARAZ DE DUERO

##### *Anuncio de aprobación inicial*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Almaraz de Duero, 4 de diciembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103539



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ALMARAZ DE DUERO

##### *Anuncio*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almaraz de Duero por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos y baja de gastos.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos y baja de crédito de gasto por acuerdo del Pleno de fecha 04-12-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección [https:// almarazdeduero.sedelectronica.es](https://almarazdeduero.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Almaraz de Duero, 4 de diciembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103540



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLARRÍN DE CAMPOS

##### Anuncio

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Villarrín de Campos, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 3 de diciembre de 2021, se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento de las praderas. Igualmente, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, para arrendamiento de los aprovechamientos de las praderas y pastos.

1.- *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de pastos de las Praderas de titularidad municipal que se relacionan a continuación:

N.º DE PRADERAS	RECINTO	SUPERFICIE (Has)	SUPERFICIE TOTAL (Ha) OBJETO DE ARRENDAMIENTO	SUPERFICIE ADMISIBLE PARA PASTOS (ORIENTATIVO)	PRECIO DE SALIDA DE LAS PARCELAS
1255	1 recinto	0,9578	0,9578	0,7184	38,31 €
1196	1 recinto	0,8731		0,4802	
1196	2 recinto	0,0216		0,0184	
1196	3 recinto	0,0121	0,9068	0,0121	36,27 €
1246	1 recinto	0,6398		0,6398	
1246	2 recinto	0,0231		0,0231	
1246	3 recinto	0,0312	0,6941	0,0312	27,76 €
1223	1 recinto	1,2905		1,2905	
1223	2 recinto	0,0116		0,0116	
1223	3 recinto	0,0138	1,3159	0	52,64 €
1125	1 recinto	0,7935	0,7935	0,7935	31,74 €
1098	1 recinto	0,8582	0,8582	0,8582	34,33 €
1134	1 recinto	2,3645	2,3645	2,0098	94,58 €
1178	1 recinto	0,5953		0,5953	
1178	2 recinto	0,0694		0,0694	
1178	3 recinto	0,02	0,6847	0	27,39 €
1152	1 recinto	2,8418		2,1314	
1152	2 recinto	0,031		0	
1152	3 recinto	0,0488		0	
1152	4 recinto	0,0209	2,9425	0,0209	117,70 €
1087	1 recinto	4,0138		4,0138	
1087	2 recinto	0,0685		0,0685	
1087	3 recinto	0,0288	4,111	0,0288	164,44 €
1072	1 recinto	5,1415		3,342	
1072	2 recinto	0,0287	5,1702	0	206,81 €
1061	1 recinto	9,8695		8,3891	
1061	2 recinto	0,0183		0	
1061	3 recinto	0,2172		0	
1061	4 recinto	0,0798		0	

R-202103532



N.º DE PRADERAS	RECINTO	SUPERFICIE (Has)	SUPERFICIE TOTAL (Ha) OBJETO DE ARRENDAMIENTO	SUPERFICIE ADMISIBLE PARA PASTOS (ORIENTATIVO)	PRECIO DE SALIDA DE LAS PARCELAS
1061	5 recinto	0,015		0,015	
1061	6 recinto	0,024		0,018	
1061	7 recinto	0,0205		0,0205	
1061	8 recinto	0,0159		0,0135	
1061	9 recinto	0,0406		0,0406	
1061	11 recinto	0,1889	10,4897	0	419,59 €
978	1 recinto	4,8044	4,8044	4,8044	192,18 €
1290	1 recinto	2,4353		2,4353	
1290	2 recinto	0,0161	2,4514	0,0161	98,06 €
1279	1 recinto	2,2431		2,2431	
1279	2 recinto	0,0277	2,2708	0,0235	90,83 €
1275	1 recinto	2,5506	2,5506	2,5506	102,02 €
1004	1 recinto	1,4151	1,4151	1,4151	56,60 €
1002	1 recinto	0,9272		0,9272	
1002	2 recinto	0,0107	0,9379	0	37,52 €
949	1 recinto	3,2832	3,2832 incluye la 944	3,2832	131,33 €
730	3 recinto	2,25		2,25	
730	4 recinto	2,14	4,39	2,14	175,60 €
758	1 recinto	2,7119	2,7119	1,7627	108,48 €
837	1 recinto	6,1074		2,7483	
837	2 recinto	0,0169		0	
837	3 recinto	0,0251	6,1494	0,0251	245,98 €
442	1 recinto	14,8603		14,8636	
442	3 recinto	0,032		0,0320	
442	4 recinto	0,051	14,9433	0,023	597,73 €
372	1 recinto	0,3065			
372	2 recinto	0,5088	0,8153	0,3065	32,61 €
355	1 recinto	2,7804		2,7804	
355	4 recinto	0,2749		0,2749	
355	7 recinto	3,0221		0,7555	
355	9 recinto	0,0666	6,144	0	245,76 €
386	1 recinto	1,086		0,9231	
386	2 recinto	0,0409		0	
386	3 recinto	2,3434			
386	4 recinto	0,6003		0,3902	
386	5 recinto	0,1228	4,1934	0,0675	167,74 €
388	1 recinto	3,8329		2,8747	
388	2 recinto	0,7851	4,618	0,1963	184,72 €
427	1 recinto	2,8456		2,8456	
427	2 recinto	0,1812	3,0268	0,1812	121,07 €
1815	1 recinto	17,1035		17,1035	
1815	2 recinto	0,0522		0,0444	
1815	3 recinto	0,0372		0,0372	
1815	4 recinto	0,0267		0,0267	
1815	5 recinto	0,0207	17,2403	0,0207	689,61 €
403	1 recinto	10,1246		8,6059	
403	2 recinto	0,8385		0,8385	

R-202103532



N.º DE PRADERAS	RECINTO	SUPERFICIE (Has)	SUPERFICIE TOTAL (Ha) OBJETO DE ARRENDAMIENTO	SUPERFICIE ADMISIBLE PARA PASTOS (ORIENTATIVO)	PRECIO DE SALIDA DE LAS PARCELAS
403	5 recinto	0,1938		0,1647	
403	6 recinto	0,0372	11,1941	0,0372	447,76 €
278	1 recinto	5,0389	5,0389	5,0389	201,56 €
1640	1 recinto	2,1815	2,1815	2,1815	87,26 €
1032	1 recinto	12,8919		10,9581	
1032	2 recinto	0,0546	12,9465	0,0546	517,86 €
10924	1 recinto	4,2606		3,6215	
10924	2 recinto	0,0162		0	
10924	3 recinto	0,5718		0,4289	
10924	4 recinto	0,4365	5,2851	0	211,40 €
915	1 recinto	2,2899		1,2594	
915	2 recinto	0,0131		0	
915	3 recinto	0,0886		0,0886	
915	4 recinto	0,0174		0	
915	5 recinto	0,0247		0	
915	6 recinto	0,017	2,4507	0,017	98,03 €
851	1 recinto	0,9866		0,9866	
851	2 recinto	0,0333		0	
851	3 recinto	0,1327		0,1327	
851	5 recinto	0,0294	1,182	0	47,28 €
923	1 recinto	1,2973		1,1027	
923	2 recinto	0,418		0,418	
923	3 recinto	0,1802	1,8955	0	75,82 €
20908	1 recinto	2,9549	2,9549	2,2162	118,20 €
1188	1 recinto	5,2174		5,2174	
1188	2 recinto	0,0484		0	
1188	3 recinto	0,0293		0	
1188	4 recinto	0,0164	5,3115	0,0074	212,46 €
1172	1 recinto	3,9461		2,9596	
1172	2 recinto	0,1303	4,0764	0	163,06 €

2.- *Tipo de licitación:* El tipo de licitación al alza es de 40 euros/hectárea.

3.- *Plazo:* Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2022.

4.- *Exposición de pliegos de cláusulas:* Durante los primeros ocho días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio.

5.- *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas de oficina.

6.- *Modelo de proposición:* Las proposiciones y documentos para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, y con indicación del domicilio a efectos de notificación, en los que se hará constar la denominación del sobre y rotulado con la siguiente inscripción: "Proposición para

R-202103532



tomar parte en la licitación para el arrendamiento de los aprovechamientos de las praderas y pastos”.

La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre A: Documentación Administrativa.

Sobre B: Proposición Económica.

7.- *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villarrín de Campos, a las 11:00 horas del primer viernes siguiente al de la conclusión del plazo para la presentación de las proposiciones.

La apertura podrá prorrogarse por un plazo no superior a tres días, en su caso, para la subsanación de errores, lo que se hará público en el tablón de anuncios.

Villarrín de Campos, 3 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa.

R-202103532



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN CEBRIÁN DE CASTRO

##### *Anuncio*

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 2 de noviembre de 2021, acuerdo de aprobación inicial de la derogación total de la ordenanza n.º 6 "Tasa tránsito de ganado y otros animales por las vías públicas", en cumplimiento de lo establecido en el art. 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas municipales y en la sede electrónica "sancebriandecastro.sedelectronica.es", para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente derogada sin necesidad de nuevo acuerdo.

San Cebrián de Castro, 3 de diciembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103527



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MELGAR DE TERA

##### *Anuncio*

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2021, se adoptó acuerdo de aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de parcelas municipales, quedando expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Las parcelas se adjudicarán en subasta pública.

Precio: 0,010 €/m<sup>2</sup>, al alza.

Duración del contrato: Cuatro años.

Las parcelas objeto de adjudicación son las siguientes:

*En Melgar de Tera:*

- Finca 511, polígono 1, al sitio de "Los Ladrillos": 0,8533 ha.
- Finca 468, polígono 1, al sitio de "Picos H.": 0,7536 ha.
- Finca 461, polígono 1, al sitio de "Picos H.": 0,4718 ha.
- Finca 748, polígono 1, al sitio de "Camino de Benavente": 0,1153 ha.
- Finca 6535, polígono 1, al sitio de "Prado Grande": 0,700 ha.

*En Pumarejo de Tera:*

- Finca 1353, polígono 1, al sitio de "La Moral": 0,3580 ha.
- Finca 8, polígono 1, al sitio de "El Omerón": 0,1881 ha.
- Finca 53, polígono 1, al sitio de "Los Fresnos": 0,5815 ha.
- Finca 345, polígono 1, al sitio de "Pisón": 1,1621 ha.
- Finca 367, polígono 1, al sitio de "P. Prado": 0,3665 ha.
- Finca 1325, polígono 1, al sitio de "La Cañada": 1,3258 ha.
- Finca 246, polígono 1, al sitio de "Los Fondos": 0,3133 ha.
- Finca 1271, polígono 1, al sitio de "La Fontana": 0,2344 ha.
- Finca 1296, polígono 1, al sitio de "El Molinillo": 1,0306 ha.

Melgar de Tera a 23 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103436



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ROALES DEL PAN

##### *Anuncio*

Aprobación inicial e información pública del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación mediante concurso del arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal.

Aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Roales del Pan (Zamora), de fecha de 25 de octubre del 2021, el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el arrendamiento mediante concurso de las fincas rústicas para el cultivo, siembra o aprovechamiento de pastos (lotes 1, 2 y 3), por medio del presente anuncio se somete a información pública para que los interesados puedan presentar las reclamaciones al mismo, abriéndose simultáneamente plazo de licitación de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien este se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se produzcan reclamaciones contra dicho pliego, según detalle anexo al expediente, ubicadas en distintas parcelas, conforme a los siguientes datos:

Lote n.º 1, superficie 5,505 ha, por 50 euros/ha, total 275,25 euros/anuales.

*Lote n.º 1.*

Polígono 1, parcela 68 "Zapatón" .....	1,333 ha
Polígono 1, parcela 78 "El Corral" .....	0,475 ha
Polígono 1, parcela 487 "El Cuerno" .....	0,732 ha
Polígono 1, parcela 456 A "Casas Quemadas" .....	2,465 ha
Polígono 1, parcela 456 B "Casas Quemadas" .....	0,50 ha

Lote n.º 2, superficie 1,734 ha, por 50 euros/ha, total 86,70 euros/anuales.

*Lote n.º 2.*

Polígono 1, parcela 61 Valdecabras .....	0.28 ha
Polígono 1, parcela 451 Casas Quemadas .....	0.39 ha
Polígono 1, parcela 576 Valdeinfantes .....	0.58 ha
Polígono 1, parcela 578 Valdeinfantes .....	0.356 ha
Polígono 1, parcela 651 Pasaje Valderrey.....	0.126 ha

Lote n.º 3, superficie 2,510 ha, por 50 euros/ha, total 125,50 euros/anuales.

*Lote n.º 3.*

Polígono 1, parcela 635 .....	0.76 ha
Polígono 1, parcela 653 .....	1.116 ha
Polígono 1, parcela 687 .....	0.634 ha

*1.- Entidad adjudicadora.*

- Organismo: Ayuntamiento de Roales del Pan.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

*2.- Objeto del contrato.*

- Descripción del objeto: Arrendamiento fincas rústicas para cultivo, siembra o aprovechamiento de pastos (lotes 1, 2 y 3).

R-202103422



3.- *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento. Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación.*

- Precio mínimo de adjudicación al alza (canon anual)
  - Lote 1: 275,25 euros.
  - Lote 2: 128,75 euros.
  - Lote 3: 294.40 euros.

5.- *Garantía provisional.*

- No se exige.

6.- *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Roales.
- b) Domicilio: Plza./ del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: 49192 Roales del Pan (Zamora).
- d) Teléfono: 980 538 670.
- e) Sede electrónica del Ayuntamiento de Roales del Pan:  
<https://roales.sedelectronica.es/>
- f) Fecha límite hasta el último día para la presentación de las proposiciones.

7.- *Requisitos específicos del contratista.*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8.- *Criterios de valoración de las ofertas.*

- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá únicamente al precio ofertado.

9.- *Presentación de las ofertas.*

- Quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.- *Lugar de presentación.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Roales del Pan.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: 49192 Roales del Pan (Zamora).
- d) Sede electrónica del Ayuntamiento de Roales del Pan:  
<https://roales.sedelectronica.es/>

11.- *Apertura de las ofertas.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Roales del Pan.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: 49192 Roales del Pan (Zamora).
- d) Fecha: El segundo martes siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, a las 12:00 horas.

Roales del Pan, 18 de noviembre, de 2021.-El Alcalde.

R-202103422



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ROALES DEL PAN

##### *Anuncio*

Licitación para la adjudicación de una licencia de “Auto-taxi” para el municipio de Roales del Pan.

Aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2021 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación de una licencia de “Auto-taxi” para el municipio de Roales del Pan, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales y en la sede electrónica <http://roalesdelpan.sedelectronica.es> para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Roales del Pan, 7 de diciembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103546



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTOVENIA DEL ESLA

##### *Edicto de información pública aprobación definitiva presupuesto*

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 5 de noviembre de 2021, sobre aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción (art. 171.1 TRLRHL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

##### *Estado de Ingresos Presupuesto ejercicio 2022*

Capítulo	Importe
1 Impuestos directos . . . . .	63.521,00
2 Impuestos indirectos . . . . .	400,00
3 Tasas y otros ingresos . . . . .	25.587,00
4 Transferencias corrientes . . . . .	72.695,00
5 Ingresos patrimoniales . . . . .	7.855,00
<i>Ingresos por operaciones corrientes . . . . .</i>	<i>170.058,00</i>
7 Transferencias de capital . . . . .	16.900,00
<i>Ingresos por operaciones de capital . . . . .</i>	<i>16.900,00</i>
<i>Ingresos no financieros . . . . .</i>	<i>0,00</i>
Ingresos financieros . . . . .	0,00
<i>Total ingresos . . . . .</i>	<i>186.958,00</i>

##### *Estado de Gastos Presupuesto ejercicio 2022*

Capítulo	Importe
1 Gastos en personal . . . . .	90.410,00
2 Bienes corrientes y servicios . . . . .	64.600,00
4 Transferencias corrientes . . . . .	1.300,00
Gastos operaciones corrientes . . . . .	156.310,00
6 Inversiones reales . . . . .	30.648,00

R-202103528



Capítulo	Importe
Gastos operaciones de capital .....	30.648,00
Gastos no financieros .....	0,00
Gastos financieros .....	0,00
<i>Total gastos</i> .....	<i>186.958,00</i>
<i>D Diferencia entre ingresos - gastos</i> .....	<i>0,00</i>

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

*a) Personal funcionario:*

- Denominación: Secretaria-Interventora.
- Puestos: 1.
- Grupo: A1.
- Situación: Habilitación nacional. Destino definitivo.

*b) Personal laboral:*

- Puesto: Operario de servicios múltiples.
- Número de puestos: 1.

Santovenia del Esla, 3 de diciembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103528



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN VITERO

##### *Anuncio renovación cargo Juez de Paz sustituto*

Finalizado el mandato del Juez de Paz sustituto de San Vitero, se procede a anunciar la vacante.

Para proceder a la renovación de dicho cargo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LOPJ y en el Reglamento de Jueces de Paz, se pone de manifiesto dicha circunstancia para que cuantas personas resulten interesadas en el ejercicio del cargo puedan presentar su solicitud en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los requisitos exigidos para el desempeño de este cargo son: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud, que será facilitada en la Secretaría de la Corporación durante el horario de atención al público y que estará igualmente a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sanvitero.sedelectronica.es>].
- Fotocopia del DNI.
- Declaración jurada de no estar incurso en prohibición, incapacidad o incompatibilidad alguna para el ejercicio del cargo.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

San Vitero, 3 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa.

R-202103529



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLALPANDO

##### *Anuncio*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2021, ha aprobado provisionalmente el padrón tributario de tasa por el suministro municipal de agua potable, de la tasa de saneamiento y depuración y de la tasa por la recogida de basuras, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021.

Durante el plazo de veinte días hábiles dicho padrón se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones.

Villalpando, 3 de diciembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103530



### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### MANCOMUNIDAD VALLE DEL ESLA

##### *Edicto de información pública aprobación definitiva presupuesto*

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad, en sesión ordinaria del día 29 de octubre de 2021, sobre aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción (art. 171.1 TRLRHL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

##### *Estado de Ingresos Presupuesto ejercicio 2022*

Capítulo		Importe
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	141.486,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	100,00
	<i>Ingresos por operaciones corrientes . . . . .</i>	<i>141.586,00</i>
7	Transferencias de capital . . . . .	700,00
	<i>Ingresos por operaciones de capital . . . . .</i>	<i>700,00</i>
	<i>Ingresos no financieros . . . . .</i>	<i>0,00</i>
	Ingresos financieros . . . . .	0,00
	<i>Total ingresos . . . . .</i>	<i>142.286,00</i>

##### *Estado de Gastos Presupuesto ejercicio 2022*

Capítulo		Importe
1	Gastos en personal . . . . .	14.900,00
2	Bienes corrientes y servicios . . . . .	127.386,00
	Gastos operaciones corrientes . . . . .	142.286,00
	Gastos operaciones de capital . . . . .	0,00
	Gastos no financieros . . . . .	0,00
	Gastos financieros . . . . .	0,00
	<i>Total gastos . . . . .</i>	<i>142.286,00</i>
D	<i>Diferencia entre ingresos - gastos . . . . .</i>	<i>0,00</i>

R-202103525



Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

a) *Personal funcionario:*

- Denominación: Secretaría-Intervención en acumulación.

Santovenia del Esla, 3 de diciembre de 2021.-El Presidente.

R-202103525



### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE VECILLA DE TRASMONTE

##### *Anuncio*

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2021, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanázar, 1 de diciembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103515



## VI. Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN FRONTIS

#### *Anuncio Junta General ordinaria*

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de San Frontis a Junta General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 26 de diciembre de 2021, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el Hotel Nh Palacio del Duero (junto a la iglesia de La Horta), con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2.º- Memoria campaña 2021 presentada por la Junta de Gobierno.
- 3.º- Exposición y aprobación si procede de las tarifas de aguas y obras de la campaña 2021.
- 4.º- Elección del Presidente de la Comunidad y de los miembros de la Junta de Gobierno que reemplazan a los que cesan en el cargo.
- 5.º- Asuntos de trámite e información.
- 6.º- Ruegos y preguntas.

Zamora, 6 de diciembre de 2021.-El Presidente, Gregorio González Juan.

R-202103541

